

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.891.993**

GUZMAN CORDOBA

APELLIDOS
ADRIANA

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-DIC-1967**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

06-JUN-1986 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1528000-00068541-F-0051891993-20080911 0003221719A 1 1950001367

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2023
ACTUALIZADO A: 03 marzo 2023

690
7057

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	17/12/1967
Número de Documento:	51891993	Fecha Afiliación:	09/12/1986
Nombre:	ADRIANA GUZMAN CORDOBA	Correo Electrónico:	
Dirección:	CLL 4 N 37B 21 APTO 318	Ubicación:	
Estado Afiliación:	Asignado al RAI por Decreto 3995/2008		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
1008225795	SEAD LTDA	09/12/1986	15/12/1986	\$17.790	1,00	0,00	0,00	1,00
1008416554	MEGALCA SERVICIOS LT	02/02/1988	01/06/1988	\$25.530	17,29	0,00	0,00	17,29
1008421141	MARDIGRAS LTDA	09/06/1988	10/06/1989	\$39.310	52,43	0,00	0,00	52,43
1008422593	S.G. LTDA	20/02/1990	07/02/1992	\$70.260	102,57	0,00	0,00	102,57
1008422593	RODRIGUEZ SANCHEZ AL	26/05/1992	03/08/1992	\$79.290	10,00	0,00	0,00	10,00
1008232750	TRANSDATOS LTDA	16/07/1993	19/11/1993	\$89.070	18,14	0,00	0,00	18,14
1007102243	AEROVIAS NALES DE CO	25/11/1993	30/06/1994	\$292.337	31,14	0,00	0,00	31,14
890100577	AEROVIAS NACIONALES	01/02/1996	29/02/1996	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
								(10) TOTAL SEMANAS COTIZADAS: 232,57
								(11) SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO(INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"): 0,00

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
								(21) TOTAL SEMANAS REPORTADAS:

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
		(25) TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:

[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	232,57
---	---------------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2023
ACTUALIZADO A: 03 marzo 2023

C 51891993 ADRIANA GUZMAN CORDOBA

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
1002302052	RODRIGUEZ SANCHEZ ALDO ALBE	26/05/1992	03/08/1992	\$ 79.290	70	Pago aplicado al periodo declarado
1007102243	AEROVIAS NALES DE COL S A	25/11/1993	31/12/1993	\$ 181.050	37	Pago aplicado al periodo declarado
1007102243	AEROVIAS NALES DE COL S A	01/01/1994	31/03/1994	\$ 107.675	90	Pago aplicado al periodo declarado
1007102243	AEROVIAS NALES DE COL S A	01/04/1994	30/04/1994	\$ 98.700	30	Pago aplicado al periodo declarado
1007102243	AEROVIAS NALES DE COL S A	01/05/1994	30/06/1994	\$ 292.337	61	Pago aplicado al periodo declarado
1008225795	SEAD LTDA	09/12/1986	15/12/1986	\$ 17.790	7	Pago aplicado al periodo declarado
1008232750	TRANSDATOS LTDA	16/07/1993	19/11/1993	\$ 89.070	127	Pago aplicado al periodo declarado
1008416554	MEGALCA SERVICIOS LTDA	02/02/1988	01/06/1988	\$ 25.530	121	Pago aplicado al periodo declarado
1008421141	MARDIGRAS LTDA	09/06/1988	31/12/1988	\$ 25.530	206	Pago aplicado al periodo declarado
1008421141	MARDIGRAS LTDA	01/01/1989	10/06/1989	\$ 39.310	161	Pago aplicado al periodo declarado
1008422593	S.G. LTDA	20/02/1990	31/12/1990	\$ 47.370	315	Pago aplicado al periodo declarado
1008422593	S.G. LTDA	01/01/1991	31/12/1991	\$ 54.630	365	Pago aplicado al periodo declarado
1008422593	S.G. LTDA	01/01/1992	07/02/1992	\$ 70.260	38	Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

C 51891993 ADRIANA GUZMAN CORDOBA

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

C 51891993 ADRIANA GUZMAN CORDOBA

- de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

10. **Total de Semanas Cotizadas** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

C 51891993 ADRIANA GUZMAN CORDOBA

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
- Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero
Dirección: Carrera 11 A Nº 96 – 51 Of. 203 Bogotá.
Horario de atención: 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Teléfonos: (1) 6108161 - (1) 6108164.
Correo Electrónico: defensoriacolpensiones@legalcrc.com

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.

REPORTE DE DÍAS ACREDITADOS



En este reporte te presentamos la totalidad de aportes realizados en tu nombre al Sistema general de pensiones en el periodo solicitado.

Fecha de Generación:
Identificación:
Afiliado:

04/05/2023
C.C 51891993
GUZMAN CORDOBA ADRIANA

Resumen de Semanas

(+) Sem. acred. en el fondo	628,00	Días acred. en el Fondo	4396
(+) Sem. acred. origen Bono		Días acred. origen Bono	
(+) Sem. acred. otras AFPS		Días acred. otras AFPS	
(+) Sem. acred. otras Cotiz. ...		Días acred. otras Cotiz.....	
(+) Sem. acred. revocatoria RP..		Días acred. revocatoria RP..	
(+) Sem. acred. revocatoria RV..		Días acred. revocatoria RV..	
(=) Total semanas acreditadas ..	628,00	Total días acreditados	4396
(+) Delta en semanas		Delta en días	
(-) Semanas simultáneas		Días simultáneos	
Total semanas para B y P ..	628,00	Total días para B y P	4396

Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1994/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	179.990	179.990	COT. DEL MISMO FON	1995/10/20	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1994/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	238.143	238.143	COT. DEL MISMO FON	1994/09/01	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1994/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	225.411	225.411	COT. DEL MISMO FON	1994/10/04	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1994/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	180.000	180.000	COT. DEL MISMO FON	1994/11/03	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1994/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	180.000	180.000	COT. DEL MISMO FON	1994/12/05	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1994/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	424.645	424.645	COT. DEL MISMO FON	1994/12/31	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
1995/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	424.511	424.511	COT. DEL MISMO FON	1995/02/07	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1995/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	338.275	338.275	COT. DEL MISMO FON	1995/03/06	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1995/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	288.956	288.956	COT. DEL MISMO FON	1995/04/07	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1995/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	246.867	246.867	COT. DEL MISMO FON	1995/05/10	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1995/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	219.600	219.600	COT. DEL MISMO FON	1995/06/12	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1995/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	232.044	232.044	COT. DEL MISMO FON	1995/07/07	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1995/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	299.701	299.701	COT. DEL MISMO FON	1995/08/08	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1995/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	383.881	383.881	COT. DEL MISMO FON	1995/09/06	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1995/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	343.918	343.918	COT. DEL MISMO FON	1995/10/06	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1995/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	340.661	340.661	COT. DEL MISMO FON	1995/11/10	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1995/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	335.541	335.541	COT. DEL MISMO FON	1995/12/11	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1995/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	372.053	372.053	COT. DEL MISMO FON	1996/01/09	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	299.752	299.752	COT. DEL MISMO FON	1996/02/09	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	167.729	167.729	COT. DEL MISMO FON	1996/03/11	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	340.000	340.000	COT. DEL MISMO FON	1996/05/13	4,29	800136105	MISION TEMPORAL	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1996/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	320.781	320.781	COT. DEL MISMO FON	1996/06/18	4,29	800136105	MISION TEMPORAL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	371.407	371.407	COT. DEL MISMO FON	1996/07/15	4,29	800136105	MISION TEMPORAL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	368.750	368.750	COT. DEL MISMO FON	1996/08/15	4,29	800136105	MISION TEMPORAL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	368.204	368.204	COT. DEL MISMO FON	1996/09/12	4,29	800136105	MISION TEMPORAL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	325.391	325.391	COT. DEL MISMO FON	1996/10/15	4,29	800136105	MISION TEMPORAL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	160.938	160.938	COT. DEL MISMO FON	1996/11/12	4,29	800136105	MISION TEMPORAL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	377.032	377.032	COT. DEL MISMO FON	1996/12/09	4,29	800136105	MISION TEMPORAL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	377.032	377.032	COT. DEL MISMO FON	1997/01/07	4,29	800136105	MISION TEMPORAL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	300.000	300.000	COT. DEL MISMO FON	1997/02/07	4,29	800136105	MISION TEMPORAL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	353.203	353.203	COT. DEL MISMO FON	1997/03/07	4,29	800136105	MISION TEMPORAL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	300.000	300.000	COT. DEL MISMO FON	1997/04/10	4,29	800136105	MISION TEMPORAL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	543.739	543.739	COT. DEL MISMO FON	1997/05/13	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	360.208	360.208	COT. DEL MISMO FON	1997/06/13	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	378.802	378.802	COT. DEL MISMO FON	1997/07/10	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	534.014	534.014	COT. DEL MISMO FON	1997/08/11	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	534.014	534.014	COT. DEL MISMO FON	1997/09/10	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	534.014	534.014	COT. DEL MISMO FON	1997/10/10	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	534.014	534.014	COT. DEL MISMO FON	1997/11/12	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	534.014	534.014	COT. DEL MISMO FON	1997/12/11	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	534.014	534.014	COT. DEL MISMO FON	1998/01/14	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1998/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	534.014	534.014	COT. DEL MISMO FON	1998/02/11	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	534.014	534.014	COT. DEL MISMO FON	1998/03/10	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	534.014	534.014	COT. DEL MISMO FON	1998/04/07	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	534.015	534.015	COT. DEL MISMO FON	1998/05/11	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	534.015	534.015	COT. DEL MISMO FON	1998/06/10	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	534.015	534.015	COT. DEL MISMO FON	1998/07/10	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	640.819	640.819	COT. DEL MISMO FON	1998/08/10	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	644.502	644.502	COT. DEL MISMO FON	1998/09/10	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	644.502	644.502	COT. DEL MISMO FON	1998/10/13	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	644.502	644.502	COT. DEL MISMO FON	1998/11/11	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	644.502	644.502	COT. DEL MISMO FON	1998/12/10	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	644.502	644.502	COT. DEL MISMO FON	1999/01/12	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	664.502	664.502	COT. DEL MISMO FON	1999/02/10	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	644.502	644.502	COT. DEL MISMO FON	1999/03/11	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	644.502	644.502	COT. DEL MISMO FON	1999/04/13	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	644.502	644.502	COT. DEL MISMO FON	1999/05/13	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	644.502	644.502	COT. DEL MISMO FON	1999/06/11	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	644.502	644.502	COT. DEL MISMO FON	1999/07/12	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	702.249	702.249	COT. DEL MISMO FON	1999/08/10	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	702.248	702.248	COT. DEL MISMO FON	1999/09/10	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1999/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	702.249	702.249	COT. DEL MISMO FON	1999/10/12	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	702.249	702.249	COT. DEL MISMO FON	1999/11/11	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	702.248	702.248	COT. DEL MISMO FON	1999/12/10	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	702.248	702.248	COT. DEL MISMO FON	2000/01/12	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	702.248	702.248	COT. DEL MISMO FON	2000/02/11	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	702.248	702.248	COT. DEL MISMO FON	2000/03/13	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	702.248	702.248	COT. DEL MISMO FON	2000/04/13	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	702.248	702.248	COT. DEL MISMO FON	2000/05/12	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	702.248	702.248	COT. DEL MISMO FON	2000/06/13	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	702.248	702.248	COT. DEL MISMO FON	2000/07/13	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	702.248	702.248	COT. DEL MISMO FON	2000/08/11	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	702.248	702.248	COT. DEL MISMO FON	2000/09/12	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	702.248	702.248	COT. DEL MISMO FON	2000/10/11	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	983.148	983.148	COT. DEL MISMO FON	2000/11/14	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	772.474	772.474	COT. DEL MISMO FON	2000/12/13	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/12	COT. FONDO ACTUAL	24	24	772.473	965.591	COT. DEL MISMO FON	2001/01/12	3,43	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/01	COT. FONDO ACTUAL	13	13	720.975	1.663.788	COT. DEL MISMO FON	2001/02/14	1,86	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	772.474	772.474	COT. DEL MISMO FON	2001/03/13	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	772.474	772.474	COT. DEL MISMO FON	2001/04/11	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	772.474	772.474	COT. DEL MISMO FON	2001/05/11	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2001/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	772.474	772.474	COT. DEL MISMO FON	2001/06/11	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	772.474	772.474	COT. DEL MISMO FON	2001/07/12	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	833.730	833.730	COT. DEL MISMO FON	2001/08/10	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	833.730	833.730	COT. DEL MISMO FON	2001/09/12	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	833.730	833.730	COT. DEL MISMO FON	2001/10/10	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.050.000	1.050.000	COT. DEL MISMO FON	2001/11/14	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.050.000	1.050.000	COT. DEL MISMO FON	2001/12/12	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.050.000	1.050.000	COT. DEL MISMO FON	2002/01/14	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.050.000	1.050.000	COT. DEL MISMO FON	2002/02/13	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.050.000	1.050.000	COT. DEL MISMO FON	2002/03/12	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.050.000	1.050.000	COT. DEL MISMO FON	2002/04/10	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.050.000	1.050.000	COT. DEL MISMO FON	2002/05/14	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.050.000	1.050.000	COT. DEL MISMO FON	2002/06/14	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/06	COT. FONDO ACTUAL	19	19	1.050.000	1.657.895	COT. DEL MISMO FON	2002/07/11	2,71	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.050.000	1.050.000	COT. DEL MISMO FON	2002/08/13	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.050.000	1.050.000	COT. DEL MISMO FON	2002/09/11	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.050.000	1.050.000	COT. DEL MISMO FON	2002/10/11	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.050.000	1.050.000	COT. DEL MISMO FON	2002/11/14	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.378.125	1.378.125	COT. DEL MISMO FON	2002/12/11	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.115.624	1.115.624	COT. DEL MISMO FON	2003/01/14	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2003/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.115.624	1.115.624	COT. DEL MISMO FON	2003/02/13	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.115.624	1.115.624	COT. DEL MISMO FON	2003/03/12	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.115.624	1.115.624	COT. DEL MISMO FON	2003/04/10	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.115.624	1.115.624	COT. DEL MISMO FON	2003/05/13	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.115.624	1.115.624	COT. DEL MISMO FON	2003/06/11	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.115.624	1.115.624	COT. DEL MISMO FON	2003/07/10	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.196.062	1.196.062	COT. DEL MISMO FON	2003/08/13	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.196.062	1.196.062	COT. DEL MISMO FON	2003/09/10	4,29	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/09	COT. FONDO ACTUAL	5	5	149.504	897.024	COT. DEL MISMO FON	2003/10/10	,71	890100577	AEROVIAS NACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.300.000	4.300.000	COT. DEL MISMO FON	2004/03/31	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.800.000	4.800.000	COT. DEL MISMO FON	2004/05/05	4,29	830134414	TECH PARTNERS S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.500.000	3.500.000	COT. DEL MISMO FON	2004/06/02	4,29	830134414	TECH PARTNERS S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.500.000	3.500.000	COT. DEL MISMO FON	2004/07/08	4,29	830134414	TECH PARTNERS S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.500.000	3.500.000	COT. DEL MISMO FON	2004/08/04	4,29	830134414	TECH PARTNERS S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.290.000	3.290.000	COT. DEL MISMO FON	2004/09/02	4,29	830134414	TECH PARTNERS S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.290.000	3.290.000	COT. DEL MISMO FON	2004/10/05	4,29	830134414	TECH PARTNERS S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.290.000	3.290.000	COT. DEL MISMO FON	2004/11/08	4,29	830134414	TECH PARTNERS S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.290.000	3.290.000	COT. DEL MISMO FON	2004/12/01	4,29	830134414	TECH PARTNERS S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.290.000	3.290.000	COT. DEL MISMO FON	2005/01/07	4,29	830134414	TECH PARTNERS S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.505.824	3.505.824	COT. DEL MISMO FON	2005/02/01	4,29	830134414	TECH PARTNERS S	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2005/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.505.824	3.505.824	COT. DEL MISMO FON	2005/03/02	4,29	830134414	TECH PARTNERS S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.505.824	3.505.824	COT. DEL MISMO FON	2005/04/06	4,29	830134414	TECH PARTNERS S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.505.824	3.505.824	COT. DEL MISMO FON	2005/05/05	4,29	830134414	TECH PARTNERS S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.505.824	3.505.824	COT. DEL MISMO FON	2005/06/01	4,29	830134414	TECH PARTNERS S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.505.824	3.505.824	COT. DEL MISMO FON	2005/07/08	4,29	830134414	TECH PARTNERS S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.505.824	3.505.824	COT. DEL MISMO FON	2005/08/02	4,29	830134414	TECH PARTNERS S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.505.824	3.505.824	COT. DEL MISMO FON	2005/09/02	4,29	830134414	TECH PARTNERS S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.505.824	3.505.824	COT. DEL MISMO FON	2005/10/04	4,29	830134414	TECH PARTNERS S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.505.824	3.505.824	COT. DEL MISMO FON	2005/11/10	4,29	830134414	TECH PARTNERS S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.505.824	3.505.824	COT. DEL MISMO FON	2005/12/12	4,29	830134414	TECH PARTNERS S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.505.824	3.505.824	COT. DEL MISMO FON	2006/01/16	4,29	830134414	TECH PARTNERS S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	7.425.600	7.425.600	COT. DEL MISMO FON	2006/03/13	4,29	830134414	TECH PARTNERS S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/03	COT. FONDO ACTUAL	26	26	3.217.760	3.712.800	COT. DEL MISMO FON	2006/04/07	3,71	830134414	TECH PARTNERS S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/04	COT. FONDO ACTUAL	28	28	3.465.000	3.712.500	COT. DEL MISMO FON	2006/05/08	4,00	830013774	INDRA COLOMBIA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/05	COT. FONDO ACTUAL	21	21	2.599.000	3.712.857	COT. DEL MISMO FON	2006/06/07	3,00	830013774	INDRA COLOMBIA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	507.768	3.343.040	COT. DEL MISMO FON	2006/07/31	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	507.768	507.768	COT. DEL MISMO FON	2006/08/01	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	507.767	507.767	COT. DEL MISMO FON	2006/09/14	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	507.768	507.768	COT. DEL MISMO FON	2006/10/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	539.756	539.756	COT. DEL MISMO FON	2007/01/31	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2007/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.320.000	5.320.000	COT. DEL MISMO FON	2007/03/08	4,29	830007274	POTENCIAL HUMAN	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.320.000	5.320.000	COT. DEL MISMO FON	2007/04/10	4,29	830007274	POTENCIAL HUMAN	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.320.000	5.320.000	COT. DEL MISMO FON	2007/05/08	4,29	830007274	POTENCIAL HUMAN	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.320.000	5.320.000	COT. DEL MISMO FON	2007/06/08	4,29	830007274	POTENCIAL HUMAN	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.320.000	5.320.000	COT. DEL MISMO FON	2007/07/10	4,29	830007274	POTENCIAL HUMAN	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.320.000	5.320.000	COT. DEL MISMO FON	2007/08/09	4,29	830007274	POTENCIAL HUMAN	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.320.000	5.320.000	COT. DEL MISMO FON	2007/09/10	4,29	830007274	POTENCIAL HUMAN	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.320.000	5.320.000	COT. DEL MISMO FON	2007/10/10	4,29	830007274	POTENCIAL HUMAN	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de Periodos Faltantes:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Período Desde	Período Hasta	Número de Días	Número de Semanas
1996/03		31	
2003/10		31	
2003/11		30	
2003/12		31	
2004/01		31	
2004/02		29	
2006/01		31	
2006/06		30	
2006/11		30	
2006/12		31	

Firma de Aceptación del Afiliado	Firma de Empleado que Asesora
----------------------------------	-------------------------------

Nombre afiliado:

Adriana Guzman

Tipo y número de documento:

CC 51,891,993

Fecha de nacimiento:

17/12/1967

Tu Historia Laboral Consolidada



¿Te hacen falta semanas cotizadas?
Para actualizar tu Historia Laboral,
[haz clic aquí](#)



¿Cuántas semanas cotizadas
tienes en los últimos 3 años?

0

Si has cotizado por lo menos 50 semanas en este período
estás cubierto por un seguro previsional que te ampara a ti y
a tu familia, teniendo en cuenta los demás requisitos legales.

* El valor del bono pensional es un cálculo provisional y no debe entenderse en ningún caso como una situación jurídica concreta y definitiva, el mismo puede variar por cambios en su historia laboral o por el tipo de redención de su bono pensional

Nombre Afiliado:

Adriana Guzman

Tipo y número documento:

CC 51,891,993



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	830007274	POTENCIAL HUMANO S A S	10/2007	01/2008	\$ 5,320,000	120			
NIT	830007274	POTENCIAL HUMANO S A S	02/2008	07/2008	\$ 5,692,000	180			
NIT	830029578	SAP ANDINA Y DEL CARIBE C A EN COLOMBI	08/2008	08/2008	\$ 3,407,000	20			
NIT	830029578	SAP ANDINA Y DEL CARIBE C A EN COLOMBI	09/2008	03/2009	\$ 5,110,000	210			
							Total de semanas cotizadas: 		
							75.7		

Para tus
solicitudes
consulta

Servifácil
porvenir





SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
Relacion de aportes

Cédula	51891993	Nombre	ADRIANA GUZMAN CORDOBA	Numero Cuenta	7164121
Dirección	KR 88 18 33 IN 5 AP 201 ED CL	Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA
Estado Afiliado	NO_VIGENTE	SubEstado Afiliado	TRASLADO_SALIDA	Fecha Generación Informe	2023/03/23
Fecha Afiliación	2007/08/03	Fecha Efectividad Afiliación	2007/10/01	Tipo de Vinculación	TRASLADO DE AFP

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2007/12/17	200710	830007274	POTENCIAL HUMANO S A S	5,320,000	30	585,200	159,600	53,200	79,800	0	0	0	0
2008/01/21	200711	830007274	POTENCIAL HUMANO S A S	5,320,000	30	585,200	159,600	53,200	79,800	0	0	0	0
2008/02/18	200712	830007274	POTENCIAL HUMANO S A S	5,320,000	30	585,200	159,600	53,200	79,800	0	0	0	0
2008/03/25	200801	830007274	POTENCIAL HUMANO S A S	5,320,000	30	611,800	159,600	53,200	79,800	0	0	0	0
2008/04/21	200802	830007274	POTENCIAL HUMANO S A S	5,692,000	30	654,564	170,756	57,000	85,380	0	0	0	0
2008/04/21	200803	830007274	POTENCIAL HUMANO S A S	5,692,000	30	654,564	170,756	57,000	85,380	0	0	0	0
2008/07/02	200804	830007274	POTENCIAL HUMANO S A S	5,692,000	30	654,564	170,756	57,000	85,380	0	0	0	0
2008/07/02	200805	830007274	POTENCIAL HUMANO S A S	5,692,000	30	654,564	170,756	57,000	85,380	0	0	0	0
2008/08/19	200806	830007274	POTENCIAL HUMANO S A S	5,692,000	30	654,564	170,756	57,000	85,380	0	0	0	0
2008/09/22	200807	830007274	POTENCIAL HUMANO S A S	5,692,000	30	654,564	170,756	57,000	85,380	0	0	0	0
2008/09/12	200808	830029578	SAP ANDINA Y DEL CARIBE C A EN COLOMBIA EN LIQUIDACION	3,407,000	20	391,789	102,206	34,000	51,105	0	0	0	0
2008/10/15	200809	830029578	SAP ANDINA Y DEL CARIBE C A EN COLOMBIA EN LIQUIDACION	5,110,000	30	587,650	153,300	51,000	76,650	0	0	0	0
2008/11/14	200810	830029578	SAP ANDINA Y DEL CARIBE C A EN COLOMBIA EN LIQUIDACION	5,110,000	30	587,650	153,300	51,000	76,650	0	0	0	0
2008/12/11	200811	830029578	SAP ANDINA Y DEL CARIBE C A EN COLOMBIA EN LIQUIDACION	5,110,000	30	587,646	153,299	51,100	76,650	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2009/01/07	200812	830029578	SAP ANDINA Y DEL CARIBE C A EN COLOMBIA EN LIQUIDACION	5,110,000	30	587,650	153,300	51,100	76,650	0	0	0	0
2009/01/07	200812	830029578	SAP ANDINA Y DEL CARIBE C A EN COLOMBIA EN LIQUIDACION	43	1	0	0	0	0	0	5	0	0
2009/02/12	200901	830029578	SAP ANDINA Y DEL CARIBE C A EN COLOMBIA EN LIQUIDACION	5,110,000	30	587,646	153,298	51,100	76,650	0	0	0	0
2009/03/11	200902	830029578	SAP ANDINA Y DEL CARIBE C A EN COLOMBIA EN LIQUIDACION	5,110,000	30	587,646	153,299	51,100	76,650	0	0	0	0
2009/04/08	200903	830029578	SAP ANDINA Y DEL CARIBE C A EN COLOMBIA EN LIQUIDACION	5,110,000	30	587,645	153,298	51,100	76,650	0	0	0	0

Datos básicos del afiliado

Nombres y apellidos	Identificación del cliente	Fecha de nacimiento
ADRIANA GUZMAN CORDOBA	C 51891993	17/12/1967
Fondo	Contrato	Sexo
FPOB	131494	Femenino

Historia Laboral Régimen de Prima Media con Prestación Definida

Historia Laboral válida para Bono Pensional

Período	NIT / Patronal	Empleador	Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Salario base de	Entidad a la que realizó el	Entidad responsable	Fuente de información	Días aport.	Días acum.
198612	1008225795	SEAD LTDA	09/12/1986	15/12/1986	\$ 17,790.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	7	7
198802	1008416554	MEGALCA SERVICIOS LTDA	02/02/1988	01/06/1988	\$ 25,530.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	121	128
198806	1008421141	MARDIGRAS LTDA	09/06/1988	31/12/1988	\$ 25,530.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	206	334
198901	1008421141	MARDIGRAS LTDA	01/01/1989	10/06/1989	\$ 39,310.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	161	495
199002	1008422593	S.G. LTDA	20/02/1990	31/12/1990	\$ 47,370.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	315	810
199101	1008422593	S.G. LTDA	01/01/1991	31/12/1991	\$ 54,630.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	365	1175
199201	1008422593	S.G. LTDA	01/01/1992	07/02/1992	\$ 70,260.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	38	1213
199205	1002302052	RODRIGUEZ SANCHEZ ALDO ALBE	26/05/1992	03/08/1992	\$ 79,290.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	70	1283
199307	1008232750	TRANSDATOS LTDA	16/07/1993	19/11/1993	\$ 89,070.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	127	1410
199311	1007102243	AEROVIAS NALES DE COL S A	25/11/1993	31/12/1993	\$ 181,050.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	37	1447
199401	1007102243	AEROVIAS NALES DE COL S A	01/01/1994	31/03/1994	\$ 107,675.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	90	1537
199404	1007102243	AEROVIAS NALES DE COL S A	01/04/1994	30/04/1994	\$ 98,700.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	30	1567
199405	1007102243	AEROVIAS NALES DE COL S A	01/05/1994	30/06/1994	\$ 292,337.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	61	1628

Historia Laboral NO válida para Bono Pensional

Período	NIT / Patronal	Empleador	Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Salario base de	Entidad a la que realizó el aporte	Fuente de	Días aport.	Días acum.

Historia Laboral Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad

Periodo	NIT / Patronal	Empleador	Salario base de cotización	Entidad a la que realizó el aporte	Entidad responsa	Cotizacion	Dias aport.	Dias acum.
199407	860013816	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	\$ 179,990.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 14,401	30	30
199408	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 238,143.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 24,053	30	60
199409	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 225,411.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 22,767	30	90
199410	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 180,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 18,180	30	120
199411	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 180,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 18,176	30	150
199412	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 424,645.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 33,972	30	180
199501	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 424,511.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 38,076	30	210
199502	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 338,275.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 30,444	30	240
199503	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 288,956.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 26,005	30	270
199504	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 246,867.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 22,201	30	300
199505	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 219,600.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 19,763	30	330
199506	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 232,044.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 20,883	30	360
199507	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 299,701.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 26,972	30	390
199508	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 383,881.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 34,549	30	420
199509	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 343,918.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 30,951	30	450
199510	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 340,661.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 30,658	30	480
199511	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 335,541.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 30,197	30	510
199512	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 372,053.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 33,483	30	540
199601	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 299,752.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 29,965	30	570
199602	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 167,729.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 16,770	30	600
199604	800136105	MISION TEMPORAL LTDA	\$ 340,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 33,944	30	630
199605	800136105	MISION TEMPORAL LTDA	\$ 320,781.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 31,873	30	660
199606	800136105	MISION TEMPORAL LTDA	\$ 371,407.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 35,739	30	690
199607	800136105	MISION TEMPORAL LTDA	\$ 368,750.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 36,625	30	720
199608	800136105	MISION TEMPORAL LTDA	\$ 368,204.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 35,657	30	750
199609	800136105	MISION TEMPORAL LTDA	\$ 325,391.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 31,737	30	780
199610	800136105	MISION TEMPORAL LTDA	\$ 160,938.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 15,486	30	810
199611	800136105	MISION TEMPORAL LTDA	\$ 377,032.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 37,703	30	840
199612	800136105	MISION TEMPORAL LTDA	\$ 377,032.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 37,686	30	870
199701	800136105	MISION TEMPORAL LTDA	\$ 300,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 30,000	30	900
199702	800136105	MISION TEMPORAL LTDA	\$ 353,203.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 35,320	30	930
199703	800136105	MISION TEMPORAL LTDA	\$ 699,600.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 29,159	30	960
199704	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 543,739.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 54,363	30	990
199705	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 360,208.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 36,021	30	1020

199706	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 378,802.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 37,878	30	1050
199707	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 534,014.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 53,369	30	1080
199708	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 534,014.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 53,349	30	1110
199709	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 534,014.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 53,398	30	1140
199710	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 534,014.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 53,347	30	1170
199711	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 534,014.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 53,383	30	1200
199712	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 534,014.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 53,398	30	1230
199801	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 534,014.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 53,373	30	1260
199802	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 534,014.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 53,401	30	1290
199803	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 534,014.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 53,389	30	1320
199804	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 534,015.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 53,402	30	1350
199805	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 534,015.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 53,402	30	1380
199806	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 534,015.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 53,401	30	1410
199807	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 640,819.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 64,080	30	1440
199808	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 644,502.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 64,449	30	1470
199809	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 644,502.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 64,422	30	1500
199810	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 644,502.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 64,381	30	1530
199811	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 644,502.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 64,448	30	1560
199812	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 644,502.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 64,450	30	1590
199901	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 664,502.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 66,451	30	1620
199902	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 644,502.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 64,450	30	1650
199903	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 644,502.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 64,450	30	1680
199904	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 644,502.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 64,450	30	1710
199905	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 644,502.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 64,423	30	1740
199906	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 644,502.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 64,434	30	1770
199907	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 702,249.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 70,202	30	1800
199908	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 702,248.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 70,215	30	1830
199909	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 702,249.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 70,169	30	1860
199910	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 702,249.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 70,154	30	1890
199911	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 702,248.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 70,183	30	1920

199912	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 702,248.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 70,160	30	1950
200001	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 702,248.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 69,868	30	1980
200002	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 702,248.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 70,164	30	2010
200003	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 702,248.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 70,206	30	2040
200004	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 702,248.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 70,217	30	2070
200005	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 702,248.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 70,208	30	2100
200006	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 702,248.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 70,224	30	2130
200007	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 702,248.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 70,223	30	2160
200008	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 702,248.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 70,224	30	2190
200009	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 702,248.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 70,224	30	2220
200010	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 983,148.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 98,246	30	2250
200011	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 772,474.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 77,246	30	2280
200012	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 772,473.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 77,209	24	2304
200101	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 720,975.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 72,096	13	2317
200102	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 772,474.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 77,244	30	2347
200103	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 772,474.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 77,243	30	2377
200104	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 772,474.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 77,244	30	2407
200105	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 772,474.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 77,243	30	2437
200106	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 772,474.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 77,247	30	2467
200107	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 833,730.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 83,306	30	2497
200108	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 833,730.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 83,354	30	2527
200109	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 833,730.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 83,372	30	2557
200110	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 1,050,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 105,000	30	2587
200111	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 1,050,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 105,000	30	2617
200112	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 1,050,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 104,997	30	2647
200201	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 1,050,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 104,999	30	2677
200202	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 1,050,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 105,000	30	2707
200203	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 1,050,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 104,999	30	2737
200204	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 1,050,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 105,000	30	2767
200205	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 1,050,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 104,996	30	2797
200206	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 1,050,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 104,999	19	2816

200207	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 1,050,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 104,997	30	2846
200208	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 1,050,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 104,992	30	2876
200209	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 1,050,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 105,000	30	2906
200210	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 1,050,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 104,981	30	2936
200211	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 1,378,125.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 137,812	30	2966
200212	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 1,115,624.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 111,559	30	2996
200301	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 1,115,624.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 111,563	30	3026
200302	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 1,115,624.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 111,258	30	3056
200303	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 1,115,624.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 111,532	30	3086
200304	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 1,115,624.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 111,562	30	3116
200305	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 1,115,624.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 111,560	30	3146
200306	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 1,115,624.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 111,556	30	3176
200307	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 1,196,062.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 119,236	30	3206
200308	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 1,196,062.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 119,606	30	3236
200309	890100577	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S A AVIANCA	\$ 149,504.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 14,950	5	3241
200403	830134414	TECH PARTNERS S A	\$ 4,300,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 403,466	30	3271
200404	830134414	TECH PARTNERS S A	\$ 4,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 477,222	30	3301
200405	830134414	TECH PARTNERS S A	\$ 3,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 350,000	30	3331
200406	830134414	TECH PARTNERS S A	\$ 3,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 350,000	30	3361
200407	830134414	TECH PARTNERS S A	\$ 3,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 350,000	30	3391
200408	830134414	TECH PARTNERS S A	\$ 3,290,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 329,000	30	3421
200409	830134414	TECH PARTNERS S A	\$ 3,290,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 329,000	30	3451
200410	830134414	TECH PARTNERS S A	\$ 3,290,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 329,000	30	3481
200411	830134414	TECH PARTNERS S A	\$ 3,290,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 329,000	30	3511
200412	830134414	TECH PARTNERS S A	\$ 3,290,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 329,000	30	3541
200501	830134414	TECH PARTNERS S A	\$ 3,505,824.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 368,112	30	3571
200502	830134414	TECH PARTNERS S A	\$ 3,505,824.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 368,112	30	3601
200503	830134414	TECH PARTNERS S A	\$ 3,505,824.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 368,112	30	3631
200504	830134414	TECH PARTNERS S A	\$ 3,505,824.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 368,112	30	3661
200505	830134414	TECH PARTNERS S A	\$ 3,505,824.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 368,112	30	3691
200506	830134414	TECH PARTNERS S A	\$ 3,505,824.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 368,112	30	3721
200507	830134414	TECH PARTNERS S A	\$ 3,505,824.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 368,112	30	3751
200508	830134414	TECH PARTNERS S A	\$ 3,505,824.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 368,112	30	3781
200509	830134414	TECH PARTNERS S A	\$ 3,505,824.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 368,112	30	3811
200510	830134414	TECH PARTNERS S A	\$ 3,505,824.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 367,547	30	3841
200511	830134414	TECH PARTNERS S A	\$ 3,505,824.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 366,699	30	3871
200512	830134414	TECH PARTNERS S A	\$ 3,505,824.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 365,285	30	3901
200602	830134414	TECH PARTNERS S A	\$ 7,425,600.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 815,026	30	3931
200603	830134414	TECH PARTNERS S A	\$ 3,217,760.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 353,942	26	3957
200604	830013774	SOLUZIONA S A	\$ 3,465,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 381,168	28	3985
200605	830013774	SOLUZIONA S A	\$ 2,599,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 285,858	21	4006

200607	51891993	GUZMAN ADRIANA	CORDOBA	\$ 507,768.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 55,855	30	4036
200608	51891993	GUZMAN ADRIANA	CORDOBA	\$ 507,768.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 55,855	30	4066
200609	51891993	GUZMAN ADRIANA	CORDOBA	\$ 507,767.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 55,855	30	4096
200610	51891993	GUZMAN ADRIANA	CORDOBA	\$ 507,768.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 55,855	30	4126
200701	51891993	GUZMAN ADRIANA	CORDOBA	\$ 539,756.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 59,373	30	4156
200702	830007274	POTENCIAL HUMANO LTDA		\$ 5,320,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 585,200	30	4186
200703	830007274	POTENCIAL HUMANO LTDA		\$ 5,320,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 585,200	30	4216
200704	830007274	POTENCIAL HUMANO LTDA		\$ 5,320,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 585,200	30	4246
200705	830007274	POTENCIAL HUMANO LTDA		\$ 5,320,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 584,771	30	4276
200706	830007274	POTENCIAL HUMANO LTDA		\$ 5,320,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 585,200	30	4306
200707	830007274	POTENCIAL HUMANO LTDA		\$ 5,320,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 585,200	30	4336
200708	830007274	POTENCIAL HUMANO LTDA		\$ 5,320,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 585,200	30	4366
200709	830007274	POTENCIAL HUMANO LTDA		\$ 5,320,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 585,200	30	4396
200710	830007274	POTENCIAL HUMANO LTDA		\$ 5,320,000.00	HORIZONTE	PORVENIR	\$ 585,200	30	4426
200711	830007274	POTENCIAL HUMANO LTDA		\$ 5,320,000.00	HORIZONTE	PORVENIR	\$ 585,200	30	4456
200712	830007274	POTENCIAL HUMANO LTDA		\$ 5,320,000.00	HORIZONTE	PORVENIR	\$ 585,200	30	4486
200801	830007274	POTENCIAL HUMANO LTDA		\$ 5,320,000.00	HORIZONTE	PORVENIR	\$ 611,800	30	4516
200802	830007274	POTENCIAL HUMANO LTDA		\$ 5,692,000.00	HORIZONTE	PORVENIR	\$ 654,564	30	4546
200803	830007274	POTENCIAL HUMANO LTDA		\$ 5,692,000.00	HORIZONTE	PORVENIR	\$ 654,564	30	4576
200804	830007274	POTENCIAL HUMANO LTDA		\$ 5,692,000.00	HORIZONTE	PORVENIR	\$ 654,564	30	4606
200805	830007274	POTENCIAL HUMANO LTDA		\$ 5,692,000.00	HORIZONTE	PORVENIR	\$ 654,564	30	4636
200806	830007274	POTENCIAL HUMANO LTDA		\$ 5,692,000.00	HORIZONTE	PORVENIR	\$ 654,564	30	4666
200807	830007274	POTENCIAL HUMANO LTDA		\$ 5,692,000.00	HORIZONTE	PORVENIR	\$ 654,564	30	4696
200808	830029578	SAP ANDINA Y DEL CARIBE C A EN COLOMBIA		\$ 3,407,000.00	HORIZONTE	PORVENIR	\$ 261,203	20	4716
200809	830029578	SAP ANDINA Y DEL CARIBE C A EN COLOMBIA		\$ 5,110,000.00	HORIZONTE	PORVENIR	\$ 587,650	30	4746
200810	830029578	SAP ANDINA Y DEL CARIBE C A EN COLOMBIA		\$ 5,110,000.00	HORIZONTE	PORVENIR	\$ 587,650	30	4776
200904	830029578	SAP ANDINA Y DEL CARIBE C A. EN COLOMBIA		\$ 5,110,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 587,650	30	4806
200905	830029578	SAP ANDINA Y DEL CARIBE C A. EN COLOMBIA		\$ 5,110,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 587,650	30	4836
200906	830029578	SAP ANDINA Y DEL CARIBE C A. EN COLOMBIA		\$ 5,110,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 587,650	30	4866
200907	830029578	SAP ANDINA Y DEL CARIBE C A. EN COLOMBIA		\$ 5,110,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 587,650	30	4896
200908	830029578	SAP ANDINA Y DEL CARIBE C A. EN COLOMBIA		\$ 5,110,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 587,650	30	4926
200909	830029578	SAP ANDINA Y DEL CARIBE C A. EN COLOMBIA		\$ 5,110,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 587,650	30	4956
200910	830029578	SAP ANDINA Y DEL CARIBE C A. EN COLOMBIA		\$ 5,110,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 587,650	30	4986
200911	830029578	SAP ANDINA Y DEL CARIBE C A. EN COLOMBIA		\$ 5,110,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 587,650	30	5016
200912	830029578	SAP ANDINA Y DEL CARIBE C A. EN COLOMBIA		\$ 5,110,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 587,650	30	5046
201001	900320612	SAP COLOMBIA SAS		\$ 5,110,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 587,650	30	5076
201002	900320612	SAP COLOMBIA SAS		\$ 5,110,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 587,650	30	5106
201003	900320612	SAP COLOMBIA SAS		\$ 5,110,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 587,650	30	5136
201004	900320612	SAP COLOMBIA SAS		\$ 5,365,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 616,976	30	5166

201005	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 5,365,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 616,976	30	5196
201006	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 5,365,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 616,976	30	5226
201007	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 5,365,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 616,976	30	5256
201008	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 5,365,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 616,976	30	5286
201009	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 5,365,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 616,976	30	5316
201010	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 5,365,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 616,976	30	5346
201011	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 5,365,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 616,976	30	5376
201012	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 5,365,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 616,976	30	5406
201101	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 5,365,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 616,976	30	5436
201102	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 5,365,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 616,975	30	5466
201103	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 7,706,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 886,231	30	5496
201104	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 5,687,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 653,986	30	5526
201105	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 5,687,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 653,986	30	5556
201106	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 5,687,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 653,986	30	5586
201107	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 5,687,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 653,986	30	5616
201108	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 5,687,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 653,986	30	5646
201109	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 5,687,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 653,986	30	5676
201110	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 5,687,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 653,986	30	5706
201111	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 5,687,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 653,986	30	5736
201112	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 7,163,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 823,766	30	5766
201201	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 5,687,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 653,986	30	5796
201202	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 5,687,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 653,986	30	5826
201203	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 10,592,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,218,061	30	5856
201204	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 6,199,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 712,846	30	5886
201205	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 6,199,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 712,846	30	5916
201206	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 6,199,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 712,846	30	5946
201207	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 6,199,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 712,846	30	5976
201208	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 6,199,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 712,846	30	6006
201209	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 6,199,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 712,846	30	6036
201210	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 6,199,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 712,846	30	6066
201211	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 6,199,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 712,846	30	6096
201212	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 8,587,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 987,486	30	6126
201301	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 6,199,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 712,846	30	6156
201302	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 6,199,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 712,846	30	6186
201303	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 14,737,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,694,736	30	6216
201304	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 6,537,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 751,736	30	6246
201305	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 6,537,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 751,736	30	6276
201306	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 6,537,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 751,736	30	6306
201307	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 6,537,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 751,736	30	6336
201308	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 6,537,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 751,736	30	6366
201309	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 6,537,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 751,736	30	6396
201310	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 6,537,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 751,736	30	6426
201311	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 6,537,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 751,736	30	6456
201312	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 7,845,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 902,176	30	6486
201401	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 6,537,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 751,736	30	6516
201402	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 6,537,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 751,736	30	6546
201403	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 15,400,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,771,000	30	6576
201404	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 7,188,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 826,641	30	6606
201405	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 7,188,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 826,641	30	6636
201406	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 7,188,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 826,641	30	6666

201407	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 7,188,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 826,641	30	6696
201408	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 7,188,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 826,641	30	6726
201409	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 7,188,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 826,641	30	6756
201410	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 7,188,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 826,641	30	6786
201411	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 7,188,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 826,641	30	6816
201412	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 9,047,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,040,386	30	6846
201501	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 7,188,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 826,641	30	6876
201502	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 7,188,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 826,641	30	6906
201503	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 16,108,750.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,852,507	30	6936
201504	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 7,530,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 865,950	30	6966
201505	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 9,984,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,148,121	30	6996
201506	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 7,530,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 865,950	30	7026
201507	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 7,530,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 865,950	30	7056
201508	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 9,030,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,038,450	30	7086
201509	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 7,530,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 865,950	30	7116
201510	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 7,530,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 865,950	30	7146
201511	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 9,046,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,040,331	30	7176
201512	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 9,473,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,089,416	30	7206
201601	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 7,530,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 865,950	30	7236
201602	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 7,530,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 865,950	30	7266
201603	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 17,236,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,982,181	30	7296
201604	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 8,283,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 952,566	30	7326
201605	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 10,477,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,204,836	30	7356
201606	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 8,283,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 952,566	30	7386
201607	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 8,283,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 952,566	30	7416
201608	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 10,477,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,204,836	30	7446
201609	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 10,273,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,181,416	30	7476
201610	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 8,349,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 960,096	30	7506
201611	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 9,959,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,145,246	30	7536
201612	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 12,229,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,406,296	30	7566
201701	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 10,124,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,164,221	30	7596
201702	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 8,283,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 952,566	30	7626
201703	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 18,442,925.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,120,970	30	7656
201704	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 8,932,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,027,261	30	7686
201705	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 10,546,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,212,831	30	7716
201706	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 8,932,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,027,261	30	7746
201707	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 8,932,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,027,261	30	7776
201708	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 10,725,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,233,376	30	7806
201709	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 8,932,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,027,261	30	7836
201710	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 8,931,716.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,027,174	30	7866
201711	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 11,173,894.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,285,076	30	7896
201712	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 13,488,541.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,551,217	30	7926
201801	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 8,931,716.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,027,174	30	7956
201802	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 8,931,716.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,027,174	30	7986
201803	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 19,531,049.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,246,105	30	8016
201804	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 9,642,961.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,108,969	30	8046
201805	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 11,017,565.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,267,111	30	8076
201806	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 9,292,235.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,068,651	30	8106
201807	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 9,292,235.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,068,651	30	8136
201808	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 11,072,051.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,273,360	30	8166

201809	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 9,292,235.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,068,651	30	8196
201810	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 9,292,236.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,068,651	30	8226
201811	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 10,128,958.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,164,898	30	8256
201812	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 14,865,966.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,709,633	30	8286
201901	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 10,592,773.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,218,227	30	8316
201902	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 9,688,338.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,114,225	30	8346
201903	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 20,702,899.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,380,871	30	8376
201904	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 12,418,039.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,428,090	30	8406
201905	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 11,469,447.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,319,076	30	8436
201906	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 9,896,559.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,138,156	30	8466
201907	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 9,896,559.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,138,156	30	8496
201908	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 11,178,018.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,285,490	30	8526
201909	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 9,896,559.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,138,156	30	8556
201910	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 9,896,559.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,138,156	30	8586
201911	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 12,752,449.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,466,541	30	8616
201912	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 14,383,490.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,654,144	30	8646
202001	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 10,932,082.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,257,258	30	8676
202002	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 9,896,559.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,138,156	30	8706
202003	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 21,945,074.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,523,773	30	8736
202004	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 13,219,236.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,520,236	30	8766
202005	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 12,262,425.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,410,193	30	8796
202006	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 10,468,522.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,203,919	30	8826
202007	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 10,468,522.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,203,919	30	8856
202008	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 12,547,798.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,443,051	30	8886
202009	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 10,468,522.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,203,919	30	8916
202010	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 10,468,522.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,203,919	30	8946
202011	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 12,470,416.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,434,133	30	8976
202012	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 14,666,811.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,686,694	30	9006
202101	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 10,707,218.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,231,377	30	9036
202102	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 10,468,522.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,203,919	30	9066
202103	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 22,713,149.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,612,109	30	9096
202104	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 16,678,637.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,918,063	30	9126
202105	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 12,842,985.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,476,968	30	9156
202106	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 10,850,994.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,247,908	30	9186
202107	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 10,850,994.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,247,908	30	9216
202108	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 13,398,150.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,540,884	30	9246
202109	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 10,850,994.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,247,908	30	9276
202110	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 10,850,994.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,247,908	30	9306
202111	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 13,421,647.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,543,528	30	9336
202112	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 15,511,769.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,783,872	30	9366
202201	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 17,153,013.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,972,615	30	9396
202202	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 10,850,994.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,247,908	30	9426
202203	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 25,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,875,000	30	9456
202204	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 22,460,376.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,582,985	30	9486
202205	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 13,100,077.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,506,598	30	9516
202206	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 11,279,738.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,297,213	30	9546
202207	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 11,279,738.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,297,213	30	9576
202208	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 13,100,077.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,506,598	30	9606
202209	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 11,279,738.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,297,213	30	9636
202210	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 11,279,738.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,297,213	30	9666

202211	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 13,100,077.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,506,598	30	9696
202212	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 15,857,018.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,823,635	30	9726

Resumen Historia Laboral Consolidada Sistema General de Pensiones

	Días	Semanas
Tiempo cotizado a la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 (1 de abril de 1994)	1,537	219.57
Tiempo cotizado al Regimen de Prima Media con Prestación Definida válido para Bono Pensional	1,628	232.57
Tiempo cotizado al Regimen de Prima Media con Prestación Definida NO válido para Bono Pensional	0	0.00
Tiempo cotizado al Regimen de Ahorro Individual con Solidaridad	9,726	1,389.43
Tiempo total cotizado al Sistema General de Pensiones	11,354	1,622.00

Mensajes

TIEMPOS NO VALIDOS PARA BONO PENSIONAL:

El (los) siguiente (s) aporte (s):

199407 AEROVIAS NALES DE COL S A

No hará (n) parte de su bono pensional porque el (los) pago (s) se realizó después de su fecha de traslado 01/07/1994 y hace (n) parte del saldo de su cuenta de ahorro individual.

Bogotá D.C., 8 de marzo de 2023
LC – 0989

Señora
CAROLINA HERRERA DUQUE
Apoderada
Sra. ADRIANA GUZMÁN CÓRDOBA
notificaciones@gomezpazabogados.com

Respetada Señora:

En atención a su comunicación recibida a través de correo electrónico el 21 de febrero de 2023, mediante la cual solicita información acerca de su afiliación a Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias, de manera atenta le informamos lo siguiente:

El 12 de febrero de 2019, la señora ADRIANA GUZMÁN CÓRDOBA suscribió formulario de solicitud de vinculación al Fondo de Pensiones Obligatorias administrado por SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. **como traslado de la AFP HORIZONTE, hoy PORVENIR S.A. afiliación que se hizo efectiva el 1º de abril de 2019.**

Ahora bien, mediante formulario de afiliación No. 468792, del cual adjuntamos copia, usted declaró bajo juramento, lo siguiente:

*"De acuerdo con el Decreto 692/94, art. 11, hago constar que la selección del régimen de ahorro individual con solidaridad la he efectuado de **en forma libre, espontánea y sin presiones.** (...)"*

*Declaro que he sido asesorado sobre las implicaciones del régimen de transición, así como conozco que **dispongo de cinco (5) días hábiles a partir del diligenciamiento de esta solicitud para retractarme de la afiliación.** (...)"*

De esta manera, es claro y evidente que la señora ADRIANA GUZMÁN CÓRDOBA firmó el formulario aceptando que recibió la información pertinente y conoce las implicaciones del traslado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, así como el término que tenía para la posibilidad de retracto.

De acuerdo con la Ley, la selección de régimen dentro del Sistema General de Pensiones es libre y voluntaria por parte del afiliado, por lo que, en tal sentido, al seleccionar el Régimen de Ahorro Individual usted aceptó todas y cada una de las

condiciones propias de dicho régimen, conforme lo dispone la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Más aún en el caso que nos ocupa, cuando el traslado del citado señor a SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., provino de la Administradora HORIZONTE S.A. y no de una entidad del Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

Adicionalmente, la información y asesoría suministrada por parte de SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. se realizó de manera **directa y personalizada** teniendo en cuenta las normas y condiciones propias del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad del cual hace parte esta Sociedad Administradora y de acuerdo con las características del caso en particular, por lo tanto, esta Sociedad Administradora no cuenta con un soporte por escrito de dicha asesoría.

De igual forma, SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., dando cumplimiento a lo establecido por el numeral 4 del artículo 2.6.10.1.2 del Decreto 2555 de 2010, ha adelantado diferentes campañas de Educación Financiera a través de nuestra página web y de ASOFONDOS, gremio que asocia a los Fondos de Pensiones, respecto de los tipos de Fondos de Pensiones Obligatorias del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, donde se ha informado claramente los beneficios y riesgos pensionales de la elección de cualquiera de los regímenes según edad y perfil de riesgo.

Así las cosas, es claro y evidente que SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. siempre actuó de buena fe y de conformidad con las normas que rigen la materia frente a la vinculación y al manejo de los recursos efectuados a nombre de la señora ADRIANA GUZMÁN CÓRDOBA en el Fondo de Pensiones Obligatorias.

Ahora bien, con respecto a la proyección de pensión es pertinente hacer referencia al artículo 64 de la Ley 100 de 1993, el cual establece los requisitos para obtener una pensión de vejez en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, del cual hace parte SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., así:

"ARTÍCULO 64. REQUISITOS PARA OBTENER LA PENSIÓN DE VEJEZ.

Los afiliados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, tendrán derecho a una pensión de vejez, a la edad que escojan, siempre y cuando el capital acumulado en su cuenta de ahorro individual les permita obtener una pensión mensual, superior al 110% del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de expedición de esta Ley, reajustado anualmente según la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE. Para el cálculo de dicho monto se tendrá en cuenta el valor del bono pensional, cuando a éste <sic> hubiere lugar.

Cuando a pesar de cumplir los requisitos para acceder a la pensión en los términos del inciso anterior, el trabajador opte por continuar cotizando, el empleador estará obligado a efectuar las cotizaciones a su cargo, mientras dure la relación laboral, legal o reglamentaria, y hasta la fecha en la cual el trabajador cumpla sesenta (60) años si es mujer y sesenta y dos (62) años de edad si es hombre.”

Por otra parte, la resolución 3099 del 19 de agosto de 2015, modificada por la resolución 3023 del 18 de septiembre de 2017, determina el capital mínimo necesario que debe acreditarse para cubrir una pensión mínima vitalicia en la modalidad de Retiro Programado, dependiendo de la edad del causante y sus beneficiarios de ley, así como de los demás parámetros normativos vigentes para dicha modalidad.

De acuerdo con las citadas normas y teniendo en cuenta los datos informados, así como los registrados en su cuenta individual, se procedió a realizar la respectiva proyección:

- Fecha nacimiento afiliado	: 17 de diciembre de 1967
- Saldo Cuenta Individual a 1/03/2023	: \$ 475.206.399
- Valor Bono Pensional a fecha de corte	: \$1.824.481
- Fecha de corte	: 1 de julio de 1994
- Fecha de redención normal	: 17 de diciembre de 2027
- Ingreso Base de Liquidación	: \$ 14.281.647
- Total semanas cotizadas al S.G.P.	: 1622
- Número de mesadas al año	: 13

Bajo la modalidad de Retiro Programado, realizando la proyección a la edad actual, teniendo en cuenta el capital acumulado en su cuenta de ahorro individual y valor del bono actualizado y capitalizado a fecha de proyección tendría una mesada proyectada de \$2.050.710 con 13 mesadas.

Bajo la modalidad de retiro programado, realizando la validación a la fecha en que la afiliada cumpliera 57 años, teniendo en cuenta el capital acumulado en su cuenta de ahorro individual, bono pensional actualizado y capitalizado a fecha de proyección y aportes futuros, asumiendo una rentabilidad del 4% e.a, una fidelidad de cotización del 100% (es decir que coticie de manera continua hasta los 57 años), y pesos constantes, tendría una mesada proyectada de \$2.330.213 con 13 mesadas

En el Régimen de Prima Media a la edad de 57 años, de acuerdo con el IBL actual y el número de semanas cotizadas, tendría una mesada proyectada de \$10.117.001.

Es de resaltar que, en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, en el caso de muerte del **afiliado o pensionado**, si no hubiere beneficiarios de la pensión de sobrevivientes, los saldos acumulados en la cuenta individual harán parte de la masa sucesoral de bienes del causante. En el régimen de Prima Media con Prestación Definida no existe esta figura.

Las anteriores proyecciones se realizaron utilizando las tablas de Mortalidad de rentistas hombres y mujeres, resolución 1555 de 2010 y de acuerdo con los parámetros vigentes, reglamentados por la resolución 3099 de 2015 y 3023 de 2017.

Finalmente, cabe señalar que los cálculos anteriores se realizan de manera informativa, no garantizada y el objeto único y exclusivo es brindar una información mediante la realización de simulaciones de acuerdo con la información registrada en esta Administradora.

Al momento de solicitar la prestación, los cambios en número de mesadas solicitadas, valor del Bono Pensional, IBL, aportes voluntarios y modificaciones en normativa pensional o parámetros normativos, entre otros factores pueden alterar el resultado de la simulación realizada.

Finalmente, adjuntamos historia laboral consolidada en la cual se detallan los aportes pensionales efectuados a su nombre en el Sistema General de Pensiones (SGP), así como la reportada en el Sistema Interactivo de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (OBP).

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



JUAN SEBASTIÁN RESTREPO SERNA
Representante Legal
SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.



Elaborado:
NPB

Bogotá
658 4000
484 1300

Resto del País
01 8000 517 526

Dirección
Av 19 # 109a - 30
Bogotá, Colombia

Correo
cliente@skandia.com.co

www.skandia.com.co



/Skandia



ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Dr. JAIME DUSSÁN
REPRESENTANTE LEGAL
E.S.D.



REFERENCIA: Reclamación administrativa

CAROLINA HERRERA DUQUE, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.872.157 de Cali, Valle del Cauca, con tarjeta profesional No. 393431 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la señora **ADRIANA GUZMÁN CÓRDOBA**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 51.891.993 de Bogotá D.C., por medio del presente escrito solicito el reconocimiento de la nulidad y/o ineficiencia absoluta de la afiliación y/o del traslado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad – RAIS, y como consecuencia, trasladar los respectivos saldos de la cuenta de ahorro individual que actualmente se encuentran en ese fondo, toda vez que su deseo es que la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, sea la entidad que administre su pensión.

Este escrito tiene por objeto agotar la reclamación administrativa reglada en el artículo 1 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 6 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social.

ANEXOS

- ❖ Poder debidamente otorgado.
- ❖ Copia de la cédula de ciudadanía de la señora **ADRIANA GUZMÁN CÓRDOBA**.
- ❖ Copia de la cédula de ciudadanía de la apoderada **CAROLINA HERRERA DUQUE**.
- ❖ Copia de la tarjeta profesional de **CAROLINA HERRERA DUQUE**.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones del presente derecho de petición en la Avenida 4 Norte No. 8N – 67, oficina 204, Edificio Don Sebas, Cali – Colombia. Correo electrónico notificaciones@gomezpazabogados.com

Atentamente,

Carolina Herrera Duque

CAROLINA HERRERA DUQUE
C.C. 1.143.872.157 de Cali
T.P. 393431 del CSJ

No. de Radicado, BZ2023_3026095-0597716

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2023

Señor (a)

CAROLINA HERRERA DUQUE

AVENIDA 4 NORTE # 8 N - 67 OFICINA 204 EDIFICIO DON SEBAS

Cali, Valle del Cauca

Referencia: Radicado No. 2023_3003843 del 24 de febrero de 2023
Ciudadano: ADRIANA GUZMÁN CÓRDOBA
Identificación: Cédula de ciudadanía 51891993
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. Acerca de su petición: “(...) Solicito el reconocimiento de nulidad y/o ineficacia absoluta de la afiliación y/o del traslado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad - RAIS, y como consecuencia, trasladar los respectivos saldos de la cuenta de ahorro individual que actualmente se encuentran en ese fondo (...)”, le confirmamos que, no es posible realizar la anulación del traslado que solicitó; a continuación, le contamos el por qué y los casos únicos en que podría darse:

No puede hacerse porque:

- Entendemos que, con el diligenciamiento y firma del formulario de afiliación, ha manifestado de manera voluntaria su deseo de trasladarse a otra administradora de pensiones¹, y por lo mismo ejercido su derecho de elegir libremente el régimen al que quiere pertenecer².
- Comprendemos que antes de tomar la decisión de trasladarse, conoció la información completa sobre los beneficios, inconvenientes y consecuencias de pertenecer a cualquiera de los regímenes (prima media o ahorro individual)³, la cual está disponible en los canales de comunicación de cada uno de los fondos de pensión y Colpensiones.
- Si solicitó el cambio de administradora y/o régimen después del 1 de abril de 2016, usted recibió el servicio de doble asesoría, tal y como lo indica la normatividad⁴; sin embargo, recuerde que, si su traslado fue hecho antes de dicha fecha, esta disposición no aplica como requisito para su traslado, debido a que no es retroactiva.

¹Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera.

² Ley 100 de 1993, Artículo 13 Literal B.

³Decreto 2071 del 23 de octubre del 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

⁴Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

No. de Radicado, BZ2023_3026095-0597716

- Adicionalmente tenga presente que existen dos requisitos básicos, para hacer traslados de régimen, que son: llevar mínimo 5 años de afiliación en su fondo actual y que le falten más de 10 años para cumplir la edad de pensión; que en el caso de las mujeres es 57 años, y en el de los hombres 62 años⁵.

¿Cuándo es posible la anulación?

- Cuando es necesaria la corrección de la identificación y nombres del afiliado:

Sucede cuando presuntamente se cometió un error al diligenciar los datos del ciudadano en el formulario de afiliación; este caso, usted debe radicar:

- Comunicación donde solicite la corrección de su identificación y/o su nombre.
- Copia del formulario de afiliación en donde se evidencia la identificación errada.
- Fotocopia de su documento de identidad.

- Cuando el ciudadano fallece o es reconocida su condición de invalidez, antes de que la cobertura del traslado inicie; esto en caso de que la persona cuente con dictamen médico laboral, con fecha de estructuración de la invalidez anterior a la fecha de radicación de la solicitud de traslado de régimen.

- Cuando se sospecha que el formulario de afiliación es falso:

En ese caso, es necesario que el ciudadano o la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) en la que se cree, se cometiera la falsedad, interponga la denuncia penal por falsificación en documento (público o privado), ante la Fiscalía General de la Nación, para establecer la verdad⁶.

Una vez se tenga respuesta, el ciudadano o la AFP, puede solicitar la anulación del traslado, diligenciando los formularios de la Entidad y entregando copia del documento emitido por la Fiscalía.

Es importante resaltar que, el informe grafológico puede considerarse como prueba en el proceso, pero no es determinante; en otras palabras, es posible presentarlo como soporte, pero, finalmente es la Fiscalía quien toma la decisión final.

Esperamos que esta información sea de utilidad y que podamos apoyarle en la construcción de su futuro.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede

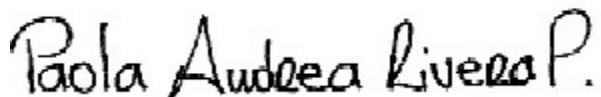
⁵Ley 797 de 2003, Artículo 2º, literal E.

⁶ Ley 599 de 2000 Título IX Capítulo III

No. de Radicado, BZ2023_3026095-0597716
visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,



Paola Andrea Rivera Penagos
Directora de Administración de Solicitudes y PQRS

Elaboró: Daniela Alexandra Hernandez Rodriguez - Analista - Dirección De Administración De Solicitudes Y Pqrs XDC

Revisó:

Recibo No. 8923955, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08238JGU8V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GPA SERVICIOS LEGALES S.A.S.
Sigla: GPA SL S.A.S
Nit.: 901363943-6
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1075868-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 06 de febrero de 2020
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 01 de febrero de 2023
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV 4 # 8 NORTE - 67 OF 204
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: contacto@gpaservicioslegales.com
Teléfono comercial 1: 3122446168
Teléfono comercial 2: 3042394179
Teléfono comercial 3: 3003425388

Dirección para notificación judicial: AV 4 # 8 NORTE - 67 OF 204
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: contacto@gpaservicioslegales.com
Teléfono para notificación 1: 3122446168
Teléfono para notificación 2: 3042394179
Teléfono para notificación 3: 3003425388

La persona jurídica GPA SERVICIOS LEGALES S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8923955, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08238JGU8V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 07 de enero de 2020 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2020 con el No. 2012 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada GÓMEZ PAZ ABOGADOS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 008 del 01 de febrero de 2023 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2023 con el No. 5049 del Libro IX ,cambio su nombre de GÓMEZ PAZ ABOGADOS S.A.S. . por el de GPA SERVICIOS LEGALES S.A.S. . Sigla: GPA SL S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

Objeto social. El objeto social principal de la sociedad, será la prestación de toda clase de servicios jurídicos para personas naturales o jurídicas; la prestación de servicios legales, de consultoría externa o de capacitación; el desarrollo y ejecución de proyectos; la participación como accionista en toda clase de sociedades; el desarrollo de toda actividad profesional comercial o de inversiones que se relacione directa o indirectamente con el giro social, y en general, el desarrollo de cualquier otra actividad comercial de objeto lícito que acuerden los socios.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$100,000,000
No. de acciones:	100,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$10,000,000
No. de acciones:	10,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$10,000,000
No. de acciones:	10,000
Valor nominal:	\$1,000

Recibo No. 8923955, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08238JGU8V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término indefinido, pero podrá ser removido por decisión de la asamblea general de accionistas en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza sin límite de cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 04 de agosto de 2020, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2020 con el No. 16795 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	OLGA LUCIA JARAMILLO GIRALDO	C.C.1130610723
SUPLENTE		

Recibo No. 8923955, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08238JGU8V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 1 del 02 de febrero de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2022 con el No. 2151 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	NATALIA GUTIERREZ VASQUEZ	C.C.1144124458

PROFESIONALES EN DERECHO

Por documento privado del 07 de enero de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2020 con el No. 2012 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	SANTIAGO JOSE MENA CARDENAS	C.C.1144070491
PROFESIONAL EN DERECHO	EDGAR MENDOZA BETANCOURT	C.C.16693503
PROFESIONAL EN DERECHO	JESUS ERNESTO CORDERO MORA	C.C.1087412721

Por Acta No. 002 del 07 de octubre de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2022 con el No. 18629 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	YONATHAN VELEZ MARIN	C.C.1143829885

Por Acta No. 007 del 10 de enero de 2023, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2023 con el No. 646 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	JAIME ALBERTO RAIGOZA OROZCO	C.C.1144182054
PROFESIONAL EN DERECHO	CAROLINA HERRERA DUQUE	C.C.1143872157

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8923955, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08238JGU8V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 6920
Otras actividades Código CIIU: 7010

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$426,510,834

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

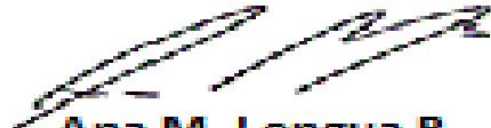
En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los

Recibo No. 8923955, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08238JGU8V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:47:15

Recibo No. AB23089929

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230899294FE60

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS S.A
Sigla: SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.
Nit: 800148514 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00480479
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av 19 No. 109 A 30
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cliente@skandia.com.co
Teléfono comercial 1: 6584300
Teléfono comercial 2: 3584167
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av 19 No. 109 A 30
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cliente@skandia.com.co
Teléfono para notificación 1: 6584300
Teléfono para notificación 2: 6584167
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:47:15**

Recibo No. AB23089929

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230899294FE60

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública número 6394 del 21 de diciembre de 1998 de la Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 23 de diciembre de 1998 bajo el número 661937 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusiono con la sociedad administradora de fondos de pensiones PENSIONAR S.A., absorbiéndola.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 6 de diciembre de 2090.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por Objeto la administración y manejo de fondos de pensiones o de pensionados que sean autorizados por la Ley, de fondos de cesantías a los que se refiere la Ley 50 de 1990 o por las normas que en el futuro la sustituyan, amplíen o modifiquen, razón por la cual constituye objeto propio de la sociedad la intermediación de recursos financieros y de valores de acuerdo con lo que dispone la Resolución 400 de 1995 expedida por la Sala General de la Superintendencia de Valores y las normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen, en particular el decreto 1121 de 2008. Así mismo, la compañía estará autorizada para ejecutar todas las demás actividades que, dentro del marco propio de la gestión de intereses ajenos, le autorice la Ley, en especial la administración y manejo de fondos de pensiones o planes alternativos a los que se refiere la Ley 100 de 1993. La sociedad estará por lo demás, facultada para ejecutar todos los contratos y actos jurídicos que correspondan a complementar o desarrollar su objeto social. En especial, la sociedad podrá hacer inversiones en las personas jurídicas que las normas legales autoricen.

CAPITAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:47:15**

Recibo No. AB23089929

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230899294FE60

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$25.530.000.000,00
No. de acciones : 255.300.000,00
Valor nominal : \$100,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$24.530.000.000,00
No. de acciones : 245.300.000,00
Valor nominal : \$100,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$24.530.000.000,00
No. de acciones : 245.300.000,00
Valor nominal : \$100,00

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA****PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	David Ivan Buenfil Friedman	P.P. No. G32120471
Segundo Renglon	Maria Claudia Correa Ordoñez	C.C. No. 35456758
Tercer Renglon	Carlos Eduardo Cujíño Franco	C.C. No. 19132036
Cuarto Renglon	Jose Guillermo Peña Gonzalez	C.C. No. 437980
Quinto Renglon	Martha Elena Becerra Gomez	C.C. No. 39779256
Sexto Renglon	Alexa Riess Ospina	C.C. No. 35468209

SUPLENTE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:47:15

Recibo No. AB23089929

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230899294FE60

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ramiro Alejandro Ballen Franco	C.C. No. 15348587
Segundo Renglon	Luz Helena Muñoz Vega	C.C. No. 52819521
Tercer Renglon	Julio Cesar Mendez Avalos	P.P. No. G33768941
Cuarto Renglon	Andres Augusto Garavito Colmenares	C.C. No. 79789908
Quinto Renglon	Patricia Shuk Aparicio	C.C. No. 39787653
Sexto Renglon	Angelica Maria Arbelaez Mendoza	C.C. No. 30401833

Por Acta No. 80 del 29 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2021 con el No. 02741310 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	David Ivan Buenfil Friedman	P.P. No. G32120471
Segundo Renglon	Maria Claudia Correa Ordoñez	C.C. No. 35456758
Tercer Renglon	Carlos Eduardo Cujíño Franco	C.C. No. 19132036
Cuarto Renglon	Jose Guillermo Peña Gonzalez	C.C. No. 437980

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ramiro Alejandro Ballen Franco	C.C. No. 15348587
Tercer Renglon	Julio Cesar Mendez Avalos	P.P. No. G33768941

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:47:15**

Recibo No. AB23089929

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230899294FE60

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 19 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2021 con el No. 02752220 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Martha Elena Becerra Gomez	C.C. No. 39779256

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Patricia Shuk Aparicio	C.C. No. 39787653

Por Acta No. 15 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2021 con el No. 02752273 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Alexa Riess Ospina	C.C. No. 35468209

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Angelica Maria Arbelaez Mendoza	C.C. No. 30401833

Por Acta No. 81 del 22 de junio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2021 con el No. 02752339 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Luz Helena Muñoz Vega	C.C. No. 52819521

Por Acta No. 82 del 25 de octubre de 2021, de Asamblea General,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:47:15**

Recibo No. AB23089929

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230899294FE60

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2022 con el No. 02781145 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Andres Augusto Garavito Colmenares	C.C. No. 79789908

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000042 del 25 de mayo de 2006, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2006 con el No. 01073038 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 10 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2022 con el No. 02867395 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Hovana Catherine Capera Valbuena	C.C. No. 52229246 T.P. No. 88093-T

Por Documento Privado del 6 de julio de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2022 con el No. 02855879 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Cristhian Andres Gonzalez Hamon	C.C. No. 1010192786 T.P. No. 184253-T

PODERES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:47:15**

Recibo No. AB23089929

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230899294FE60

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 07 de septiembre de 1999, inscrito el 10 de septiembre de 1999 bajo el No. 5960 del libro V, el señor Oscar Paredes Zapata, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.222.410 expedida en Bogotá, obrando en calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de este documento confiere poder especial, amplio y suficiente al doctor Jose Guillermo Peña Gonzalez, identificado con cédula de ciudadanía No. 437.980 de Usaquén, para que en nombre de la sociedad, adelante, ejecute o lleve a cabo los actos que se enumeran a continuación y que tengan relación con la misma o con cualquiera de los fondos por ella administrados: 1) Suscribir las declaraciones de impuestos de orden nacional, departamental, distrital o municipal, así como suscribir cualquier documento relacionado con el cumplimiento de obligaciones de orden fiscal ante cualquier autoridad de impuestos. 2) Suscribir cualquier documento relacionado con las operaciones bancarias que lleva a cabo SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., dentro del giro normal de sus negocios y en especial para suscribir comunicaciones, contratos o documentos relacionados con la apertura y cierre de cuentas corrientes o de ahorros y créditos de tesorería tanto de la sociedad como de los fondos por ella administrados. 3) Para suscribir cualquier documento relacionado con las inversiones de SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., en especial las relacionadas con la constitución de inversiones, redención de las mismas, negociación, endoso, compra y venta de títulos y el cobro de rendimientos o aprovechamientos de cualquier clase, de la sociedad o de los fondos que administra. 4) Para suscribir y enviar respuesta a cualquier requerimiento que le formule a SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., cualquier persona o entidad sea pública o privada, en especial a cualquier entidad de vigilancia y control, a la subdirección de cambios del Banco de la República, a las Superintendencias Bancaria y De Valores y a la DIAN. 5) Para pignorar títulos representativos de inversiones de SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., o de los fondos que ella administra. 6) Para suscribir en representación de la sociedad cualquier carta o documento que deba enviar o remitir SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., en virtud de negociaciones de acciones que quisieren llevar a cabo los accionistas de la sociedad. 7) Para asumir la representación de SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., en cualquier asunto, acto o contrato que sea de interés o en provecho de la misma sociedad.

Por Escritura Pública No. 1888 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 11 de septiembre de 2018, inscrita el 17 de septiembre de 2018 bajo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:47:15**

Recibo No. AB23089929

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230899294FE60

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el registro no 00040030 del libro V, compareció Jorge Emilio Pacheco Monroy identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.243 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal suplente para asuntos judiciales la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Leidy Yohana Puentes Trigueros identificada con cédula de ciudadanía No. 52.897.248 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional número 152.354 del C.S.J.; así mismo, confiere poder general amplio y suficiente a Jeimy Carolina Buitrago Peralta identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.140.467 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional número 199.923 del C.S. De la J.; para que represente y ejecute los siguientes actos en nombre OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A.: A) Representación: Para que ejerza la representación legal y judicial de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. En las acciones judiciales o administrativas que esta entidad deba adelantar o que se adelanten en su contra ante cualquier entidad pública, privada o judicial y sus organismos vinculados o adscritos. En desarrollo de esta facultad podrá notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas, presentar reclamaciones, derechos de petición, instaurar o contestar demandas en las que sea parte OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A., llamar en garantía, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, recibir, comprometer, presentar recursos. B) desistimientos y renunciaciones: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A., de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que se promuevan, para los departamentos de Bogotá. C) Transigir y conciliar: para que transija y concilie pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. Conforme a las instrucciones dadas por el poderdante, además para que asista en calidad de representante legal de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. A las audiencias de conciliación judiciales, con todas las facultades inherentes al mandato establecidas en el artículo 77 del CGP, inclusive la de conciliar, conforme a las instrucciones dadas por el poderdante para los departamentos de Bogotá. D) Las demás actuaciones que se requieran de manera que OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. Se encuentre debidamente representado en los asuntos que trata este poder.

Por Escritura Pública No. 2073 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 02 de octubre de 2018, inscrita el 8 de octubre de 2018 bajo el registro no 00040183 del libro V, compareció Jorge Emilio Pacheco

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:47:15**

Recibo No. AB23089929

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230899294FE60

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Monroy, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.243 de Bogotá en su calidad de representante legal suplente para asuntos judiciales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a los siguientes abogados: nombre Cesar Augusto Orjuela Caceres cédula 80.793.573 tarjeta profesional 248.079 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Bogotá; nombre Johana Alexandra Duarte Herrera cédula 53.077.146 tarjeta profesional 184.941 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Bogotá; nombre Diana Lucia Saavedra Castañeda cédula 1.026.579.845 tarjeta profesional 15.108 licencia temporal departamento para el cual se otorga poder general Bogotá; nombre Jose David Ochoa Sanabria cédula 1.010.214.095 tarjeta profesional 265.306 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Bogotá; nombre Ana Lucia Echeverri Botero cédula 43.273.189 tarjeta profesional 251.016 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Antioquia (Medellín); nombre Sonia Eugenia Posada Arias cédula 42.969.601 tarjeta profesional 51.898 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Antioquia (Medellín); nombre Luis Felipe Arana Madriñan cédula 79.157.258 tarjeta profesional 54.805 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); nombre Astrid Verónica Vidal Campo cédula 34.325.896 tarjeta profesional 212.604 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); nombre Lucero Fernandez Hurtado Cédula 1.143.938.120 tarjeta profesional 308.219 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); nombre Federico Urdinola Lenis cédula 94.309.563 tarjeta profesional 182.606 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); nombre Orlin Gaviris Caicedo Hurtado cédula 12.919.935 tarjeta profesional 132.025 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); para que represente y ejecute los siguientes actos en nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.: a) Representación: Para que ejerza la representación legal y judicial de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. En las acciones judiciales o administrativas que esta entidad deba adelantar o que se adelanten en su contra ante cualquier entidad pública, privada o judicial y sus organismos vinculados o adscritos. En desarrollo de esta facultad podrá notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas, presentar reclamaciones, derechos de petición, instaurar o contestar demandas en las que sea parte OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., llamar en garantía,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:47:15**

Recibo No. AB23089929

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230899294FE60

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, recibir, comprometer, presentar recursos. B) Desistimientos y renunciaciones: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que se promuevan. C) Transigir y conciliar: Para que transija y concilie pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. Conforme a las instrucciones dadas por el poderdante, además para que asista en calidad de representante legal de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. A las audiencias de conciliación judiciales, con todas las facultades inherentes al mandato establecidas en el artículo 77 del CGP, inclusive la de conciliar, conforme a las instrucciones dadas por el poderdante. D) Las demás actuaciones que se requieran de manera que OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. Se encuentre debidamente representado en los asuntos que trata el presente poder.

Por Escritura Pública No. 2454 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 20 de noviembre de 2018, inscrita el 6 de Marzo de 2020, bajo el registro No 00043291 del libro V, compareció Jorge Emilio Pacheco Monroy, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.243 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal Suplente para Asuntos Judiciales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Yiminson Rojas Jiménez identificado con cédula ciudadanía No. 5.819.787, Tarjeta Profesional No. 163.845 del C.S de la J., para que represente y ejecute los siguientes actos en nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. a) Representación: Para que ejerza la representación legal y judicial de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. en las acciones judiciales o administrativas que esta entidad deba adelantar o que se adelanten en su contra ante cualquier entidad pública, privada o judicial y sus organismos vinculados o adscritos. En desarrollo de esta facultad podrá notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas, presentar reclamaciones, derechos de petición, instaurar o contestar demandas en las que sea parte OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., llamar en garantía, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, recibir, comprometer, presentar recursos. b) Desistimientos Y Renunciaciones: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., dé los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que se promuevan. c) Transigir Y Conciliar: Para que transija y concilie

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:47:15**

Recibo No. AB23089929

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230899294FE60

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. conforme a las instrucciones dadas por el poderdante, además para que asista en calidad de representante legal de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. a las audiencias de conciliación judiciales, con todas las facultades inherentes al mandato establecidas en el artículo 77 del CGP, inclusive la de conciliar, conforme a las instrucciones dadas por el poderdante. d) Las demás actuaciones que se requieran de manera que OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. se encuentre debidamente representado en los asuntos que trata el presente poder.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA	NO. INSCRIP
4.307	6-XII-1991	35 STAFE BTA.	6-XII -1991	NO. 348251
2.359	5-VI -1992	35 STAFE BTA.	19-VI -1992	NO. 369074
1.007	10-III-1993	35 STAFE BTA.	19-III-1993	NO. 399839

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003358 del 1 de julio de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00591770 del 5 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000511 del 2 de febrero de 1998 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00625509 del 9 de marzo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0004454 del 24 de agosto de 1998 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00648164 del 7 de septiembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0006089 del 3 de diciembre de 1998 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00659493 del 7 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0006394 del 21 de diciembre de 1998 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00661937 del 23 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000518 del 17 de febrero de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00669113 del 18 de febrero de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000247 del 27 de enero	00750518 del 27 de octubre de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:47:15**

Recibo No. AB23089929

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230899294FE60

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	2000 del Libro IX
E. P. No. 0002523 del 28 de mayo de 2003 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00886288 del 27 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002537 del 22 de junio de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00943641 del 16 de julio de 2004 del Libro IX
Acta No. 0000038 del 30 de julio de 2004 de la Asamblea de Accionistas	00960713 del 4 de noviembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001056 del 25 de mayo de 2006 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01058135 del 30 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002683 del 20 de noviembre de 2006 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01108013 del 8 de febrero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001243 del 22 de junio de 2007 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01140814 del 27 de junio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 2600 del 28 de noviembre de 2008 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01318039 del 6 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 597 del 19 de marzo de 2009 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01316704 del 31 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3449 del 24 de diciembre de 2009 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01351336 del 29 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 097 del 21 de enero de 2010 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01358204 del 1 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2871 del 3 de noviembre de 2010 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01428128 del 11 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1090 del 4 de mayo de 2011 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01478768 del 13 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3361 del 19 de diciembre de 2013 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01794276 del 27 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1323 del 13 de junio de	01845578 del 18 de junio de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:47:15**

Recibo No. AB23089929

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230899294FE60

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2014 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	2014 del Libro IX
E. P. No. 2413 del 3 de octubre de 2014 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01875774 del 10 de octubre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1511 del 26 de julio de 2017 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	02253347 del 24 de agosto de 2017 del Libro IX
E. P. No. 570 del 3 de abril de 2019 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	02445497 del 8 de abril de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2498 del 16 de diciembre de 2019 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	02535612 del 20 de diciembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1160 del 28 de julio de 2022 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	02867923 del 11 de agosto de 2022 del Libro IX
E. P. No. 1835 del 3 de noviembre de 2022 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	02904713 del 30 de noviembre de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 7 de abril de 2020 de Representante Legal, inscrito el 29 de octubre de 2020 bajo el número 02630171 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- CHINA MINSHENG INVESTMENT GROUP CORP LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: China

Actividad: Inversión y gestión de capital, consulta empresarial, consulta financiera (excluyendo agente de contabilidad), inversión industrial, gestión de activos, consulta de inversión.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2019-04-01

Se aclara la situación de control inscrita el día 29 de Octubre de 2020, bajo el No. 02630171 del libro IX, en el sentido de indicar que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:47:15**

Recibo No. AB23089929

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230899294FE60

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CHINA MINSHENG INVESTMENT GROUP CORP LIMITED (matriz) tiene control indirecto sobre SKANDIA HOLDING DE COLOMBIA S.A. a través de OLD MUTUAL LATIN AMERICA HOLDCO UK LTD, este ejerce a través de la anterior, control sobre SKANDIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., SKANDIA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. Y SKANDIA GLOBAL INVESTMENTS S.A. EN LIQUIDACIÓN. Así mismo, SKANDIA HOLDING DE COLOMBIA S.A. ejerce control indirecto sobre SKANDIA VALORES S.A. SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA y SKANDIA PLANEACIÓN FINANCIERA S.A, a través de SKANDIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A; también ejerce control indirecto sobre SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. a través de SKANDIA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., SKANDIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., SKANDIA PLANEACION FINANCIERA S.A. Y SKANDIA GLOBAL INVESTMENTS S.A EN LIQUIDACIÓN (subordinadas).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:47:15**

Recibo No. AB23089929

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230899294FE60

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 296.664.647.141

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:47:15

Recibo No. AB23089929

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230899294FE60

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
Sigla: COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS
Nit: 800149496 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00479284
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono comercial 1: 3765155
Teléfono comercial 2: 3765066
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.COLFONDOS.COM.CO U WWW.COLFONDOS.COM

[HTTPS://WEBCIANI.COM/COLFONDOS_NOTIFICACIONES/SISTEMA/FRM_CONSULTA_PROCESOS.ASPX.](https://webciani.com/colfondos_notificaciones/sistema/frm_consulta_procesos.aspx)

Dirección para notificación judicial: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono para notificación 1: 3765155
Teléfono para notificación 2: 3765066
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Bogotá (Puente Aranda, Calle 21, Floresta, Calle 67, Salitre COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS).

Por Acta No. 146 de la Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 19 de abril de 2004 bajo el número 115767 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Medellín, Cali, Cartagena, Manizales, Pereira, Ibagué, Santa Marta, Montería, Barranquilla y Bucaramanga.

Por Acta No. 0000146 de Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 25 de octubre de 2004 bajo el número 00119267 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Valledupar, Rionegro, Apartado, Neiva, Duitama y Buga.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3491 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 02 de mayo de 2007, inscrita el 14 de mayo de 2007 bajo el número 1130677 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS., por el de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS

Por Escritura Pública No. 5534 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 03 de julio de 2007, inscrita el 23 de julio de 2007 bajo el número 128 del libro XVII, la sociedad de la referencia cambió su nombre de:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos años contados a partir del 13 de junio de 2007, la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS.

Por Escritura Pública No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá y aclarada por escritura pública 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403690 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS la compañía podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANAN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Por Escritura Pública No. 3586 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 14 de diciembre de 2012, inscrita el 19 de diciembre de 2012, bajo el número 01691020 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS sigla COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de noviembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

5.1 La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las actividades legalmente permitidas a las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. 5.2. La sociedad también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$40.000.000.000,00
No. de acciones : 40.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$34.666.325.000,00
No. de acciones : 34.666.325,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$34.666.325.000,00
No. de acciones : 34.666.325,00
Valor nominal : \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA****PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla	P.P. No. F13911312
	Mena	
Segundo Renglon	Cristian Fernando	P.P. No. F35886335

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	Rodriguez Allendes	
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver	P.P. No. F25594345
	Muzard Le Minihy De La Villeherve	
Quinto Renglon	Pablo Vicente González	P.P. No. P16804583
	Figari	
Sexto Renglon	Carlos Fradique	C.C. No. 79469076
	Fradique Mendez Lopez	
Septimo Renglon	David Legher Aguilar	C.C. No. 98546433
Octavo Renglon	Manuel Francisco	C.C. No. 79151183
	Obregon Trillos	
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla	C.C. No. 41536892
	Michaelis	
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila	C.C. No. 79152010
	Pinto	

SUPLENTE
CARGO
NOMBRE
IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	Cristian Costabal	P.P. No. P05224266
	Gonzalez	
Segundo Renglon	Felipe Antonio	P.P. No. F28463105
	Imbarack Charad	
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis	P.P. No. F18271222
	Valdes Lira	
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher	P.P. No. F16533483
	Blamberg	
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899
Septimo Renglon	Sebastian Diego	P.P. No. AAF006583
	Yukelson	
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela	C.C. No. 19306034
	Bernal	
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez	C.C. No. 52413419
	Barajas	

Por Acta No. 62 del 14 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2013 con el No. 01724747 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 19306034

Por Acta No. 69 del 1 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 02165493 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2019 con el No. 02535856 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La Villeherve	P.P. No. F25594345
Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. P16804583
Sexto Renglon	Carlos Fradique Fradique Mendez Lopez	C.C. No. 79469076

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Septimo Renglon David Legher Aguilar C.C. No. 98546433

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020 con el No. 02547586 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Segundo Renglon	Felipe Antonio Imbarack Charad	P.P. No. F28463105
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Septimo Renglon	Sebastian Diego Yukelson	P.P. No. AAF006583

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579729 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899

Por Acta No. 79 del 15 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 02616996 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 26 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722698 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez Barajas	C.C. No. 52413419

Por Acta No. 30 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722699 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812

Por Acta No. 88 del 3 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893152 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Cristian Fernando Rodriguez Allendes	P.P. No. F35886335

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 86 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893153 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2022 con el No. 02911439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Alejandro Perdomo Cordoba	C.C. No. 80201300 T.P. No. 124911-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893154 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	John Jaime Mora Hurtado	C.C. No. 80003973 T.P. No. 126360-t

PODERES

Por Escritura Pública No. 7702 del 31 de octubre de 2006 de la Notaría 37 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de noviembre de 2006 bajo el No. 11254 del libro V, compareció Jaime Restrepo Pinzon, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.415. 785 de Usaquén, quien obra en nombre y representación de la COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS S.A. COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lina Margarita Lengua Caballero, identificada con C.C. No. 50. 956. 303 de Cerete (Córdoba) y tarjeta profesional de abogado No. 88.204 del C.S. de la J., para ejecutar conjuntamente y/o separadamente los siguiente actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representan. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general las apoderadas quedan ampliamente facultadas para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultadas expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código. Civil, que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Mediante Escritura Pública No.0912 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del o9 de febrero de 2007, inscrita el 16 de febrero de 2007 bajo el No.11556 del libro V, aclarado por escritura pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrito el 2 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

octubre de 2018 , bajo el número 00040150 del libro V, compareció, Jorge Eduardo Ramirez Herrera, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número de 19.449.085 de Bogotá, D.E., quien suplente del presidente en calidad de vicepresidente de operaciones y tecnología, obra en nombre y ,representación de la COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS S.A. COLFONDOS le otorga poder a la Doctora Myriam Liliana Lopez Vela, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.478 de Bogotá, con tarjeta profesional No.104.390 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejecute los actos que se mencionan a continuación siempre y cuando los mismos tengan por objeto el cobro de aportes pensionales de los empleadores afiliados al Fondo de Pensiones obligatorias de COLFONDOS, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 100 de 1993:-

representar a la sociedad en las diligencias administrativas ante el ministerio de protección social y en especial asistir en representación del Fondo de Pensiones obligatoria COLFONDOS a las audiencias de conciliación que sean programadas por esta entidad.-

representar por si o por intermedio de apoderado especial al Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, ante las autoridades judiciales y administrativas, en los procesos concursales, para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.

-
inicie y promueva en nombre del Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS las demandas ejecutivas laborales y civiles a que haya lugar para el cobro de portes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.- Constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que el Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, tenga interés en hacerse parte para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.- asista en representación del Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, a las audiencias de conciliación que sean programadas dentro de los procesos ejecutivos laborales y ejecutivos civiles por los despachos judiciales en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad vigente.-

recibir cualquier bien mueble o inmueble entregado por cesión de bienes o daciones en pago, con que se pretenda cumplir parcial o totalmente cualquier obligación con el Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, relacionada con el pago de aportes pensionales.1.Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a las sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir y sustituir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 296 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017269 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Diana Marcela Meneses Hoyos, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.747.804 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o Fondos de Pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 294 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017271 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Martha Rocio Rodriguez Ramos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.095.116 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, los contratos de retiro programado con los afiliados o sus beneficiarios a quienes le sea reconocida la calidad de pensionados del Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, y que elijan la modalidad de retiro programado para recibir su mesada pensional. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o fondos de pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 3. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2082 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 09 de septiembre de 2010, inscrita el 17 de septiembre de 2010 bajo el No. 00018475 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Jeimmy Carolina Buitrago Peralta identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.140.467 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Estado, bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general las apoderadas quedan ampliamente facultadas para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultadas expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018722 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Adolfo de Jesus Tous Salgado identificado con cédula ciudadanía No. 8.285.008 de Medellín, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -

de la terminación del
mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018723 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Andres Gonzales Heano identificado con cédula de ciudadanía No. 10.004.318 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -
de la terminación del

mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018724 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Luis Ferney Gonzales Parra identificado con cédula de ciudadanía No. 10.020.115 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: - de la terminación del mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018725 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho provisional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Paulina Tous Gaviria identificada con cédula ciudadanía No. 42.137.888 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: - de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018726 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 4701 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040784 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a German Humberto Becerra Martinez identificado con cédula ciudadanía No. 71.604.795 de Medellín, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del artículo 2189 del Código Civil que dice: -

de la terminación del

mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Adición: 1) representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte- constitucional, Consejo

Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018729 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040784 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Gloria Florez Florez identificada con cédula ciudadanía No. 41.697.939 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -

de la terminación del

mandato:- el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Adición: 1) representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte-
Constitucional, Consejo

Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del código civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renunciass del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018730 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el No. 00040784 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Iveth Cristina Camargo Castellanos identificada con cédula ciudadanía No. 22.637.975 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -

de la terminación del

mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-

constitucional, Consejo Superior de la

Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del código civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018732 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especial a Piedad Mercedes Canchano Polo identificada con cédula de ciudadanía No. 45.475.750 de Cartagena, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -

de la terminación del
mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 340 de la Notaría veinticinco de Bogotá D.C., del 16 de febrero de 2011, inscrita el 24 de febrero de 2011 bajo el No. 00019382 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de director de derecho provisional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -

COLFONDOS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Andres Mauricio Grisales Florez

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cédula ciudadanía No. 75.090.743 para representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal, o del Distrito Capital de Bogotá ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencias, actos o decisiones judiciales o administrativos en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS - COLFONDOS S.A.-. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -

COLFONDOS S.A.-, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS - COLFONDOS S.A.- en

todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio de protección social, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o demandas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5: igualmente, queda facultado expresamente para desistir, conciliar, confesar; y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración de término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; n) por la renuncia del mandatario

Por Escritura Pública No. 3327 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 19 de noviembre de 2011, inscrita el 28 de diciembre de 2011 bajo el No.00021335 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Edwin Alexander Mojica Goyeneche identificado con cédula ciudadanía No. 80.236.166 de Bogotá D.C., y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tarjeta profesional No. 170.848 del CSJ para ejecutar los siguientes (SIC): 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante, u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional y, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconstrucción, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte; renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda amplia facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir reasumir el presente mandato Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato:. El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2. Por la expiración del termino o por el evento de la condición (SIC) terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante (SIC) mandatario.

Por Escritura Pública No. 2051 de la Notaría veinticinco de Bogotá D.C., del 30 de julio de 2013, inscrita el 12 de agosto de 2013, bajo el No. 00025979 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Carold Juliana Monroy Moreno, identificada con cédula ciudadanía No. 52.456.659 de Bogotá

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C. Y tarjeta profesional No. 143.582 del Consejo Superior de la Judicatura, con las siguientes facultades o ejecución de los siguientes actos: representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentratizado de derecho público para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y en representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 3378 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 20 de noviembre de 2013, inscrita el 04 de diciembre de 2013 bajo los Nos. 00026818, 00026819, 00026820, 00026821, 00026823, 00026824, 00026825, 00026826, 00026827, 00026828, 00026830, 00026831, 00026832, 00026833, 00026834, 00026838, 00026839, 00026840, 00026841, 00026842, 00026843, 00026844, 00026845, 00026846 y 00026847, del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, que se protocolizan con este instrumento, a otorgar poder amplio y suficiente a los abogados: Hilda Estela Becerra Martinez identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.503.585 de Medellín, T.P. No. 61.901 del C.S.J., Claudia Janneth Londoño Perez identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.798.770 de Bello. T.P. No. 226.335 del C.S.J., Sara Alejandra Rojas Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1'010.169.346 de Bogotá., T.P. No. 226.132 del C.S.J., Luis Felipe Arana Madriñan identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.258 de Bogotá. T.P. No. 54.805 C.S.J., Astrid Veronica Vidal Campo identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.325.896 de Popayán. T.P. No. 212.604 C.S.J., Federico Urdinola Lenis identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.309.563 de Palmira. T.P. No. 182.606 C.S.J., Orlin Gaviris Caicedo Hurtado identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.919.935 de Tumaco, Nariño. T.P. No. 132.025 C.S.J., Juan Guillermo Herrera identificado con la cédula de ciudadanía No. 70'091.081 de Medellín T.P. 32,681 C.S.J., Luis Fernando Marin Orozco identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.379.539 de andes, Antioquia. T.P. 159.695 C.S.J., Andrea Castrillon Zuluaga identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.258.464 de Medellín. T.P. 171.696 C.S.J., Fanny Trujillo Rodriguez identificada con la cédula de ciudadanía No. 31280445 de Cali T.P. 63.738 C.S.J., Hugo Gonzalez Ovalle identificado con la cédula de ciudadanía No. 6094173 de Cali T.P. No. 105.406 C.S.J., Lucia del Rosario Vargas identificada con la cédula de ciudadanía No. 36'175.987 de Neiva T.P. 41.912 C.S.J., Yezid Garcia Arenas identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.394.569 de Ibagué T.P. 132.890 C.S.J., Miguel Angel Arjona Hincapie identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.154.826 de Monteria T.P. 12,942 C.S.J., Claudia Patricia Castaño Duque identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.315.133 de Manizales. T.P. 70.953 C.S.J., Monica Andrea Lozano Torres identificada con la cédula de ciudadanía No. 40783806 de Florencia T.P. 112.483 C.S.J., Carlo Gustavo Garcia Mendez identificado con la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cédula de ciudadanía No. 91.475.103 de Bucaramanga T.P. 96.936 C.S.J., Yeudi Vallejo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.537 de Bogotá, T.P. 124.221 C.S.J., Mauricio Zuluaga Machado identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.988.681 de Bogotá D.C. T.P. 123.446 C.S.J., Liliana Betancur Uribe identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.350.544 de Itagüí. T.P. No. 132.104 C.S.J., Juan Fernando Granados Toro identificado con la cédula de ciudadanía No. 79870592 de Bogotá, t.P 114.233 C.S.J., Diana Carolina Fuquen Avella identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.377.900 de Sogamoso T.P. 114.130 C.S.J., Francisco JOSE CORTES MATEUS identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá. T.P. 91.276 C.S.J., los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o. En los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir; conciliar, confesar y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder a Lucia del Rosario Vargas, Miguel Angel Arjona Hincapie, Monica Andrea Lozano Torres, Carlo Gustavo Garcia Mendez, Yeudi Vallejo Sanchez, Liliana Betancur Uribe, Juan Fernando Granados Toro y Andrea Castrillon Zuluaga. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 0629 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 11 de marzo de 2014, inscrita el 20 de marzo de 2014 bajo los números 00027597, 00027598, 00027599, 00027601 00027602, 00027603, 00027604, 00027605 y 00027608 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50956303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alejandro Miguel Castellanos Lopez identificado con la cédula de ciudadanía número 79.985.203 T.P. 115.849; Maria Katherine Tamayo Vallejo identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.165.377 de Bogotá T.P. 174.482; Maria Teresa Gonzalez Soledad identificada con la cédula de ciudadanía número 40.043.858 de Tunja T.P. 140.963; Jorge Enrique Martinez Sierra identificado con la cédula de ciudadanía número 79.914.477 de Bogotá T.P. 158.703; Angela Natalia Villamil Santamaria identificada con la cédula de ciudadanía número 53.117.323 de Bogotá T.P. 178.338; Jahel Andrea Ochoa Granados

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.412.942 de Bogotá T.P. 188.324, Julian Andres Garcia Zapata, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 98.771.679 de Medellín, T.P. No. 175.752, Edgar Elias Muñoz identificado con la cédula de ciudadanía número 79.796.500 de Bogotá T.P. 120889 y Vanessa Corella Ortiz identificada con la cédula de ciudadanía número 59.833 de Medellín T.P. No. 138.013, para : 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas la acciones necesarias- o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice:

de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2332 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2014, inscrita el 8 de octubre de 2014 bajo el No. 00029183 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga poder amplio y suficiente a Maribel Robayo Tellez, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.235.745 de Bogotá D.C., con las siguientes facultades o para la ejecución de los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y en representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general la apoderada queda ampliamente facultada para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultada expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Parágrafo. Finalmente, manifiesta el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y la mandataria o apoderada queda advertida del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 0996 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 27 de abril de 2015, inscrita el 13 de mayo de 2015 bajo los números 00031031, 00031038, 00031039, 00031041, 00031049 y 00031050 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a: Diana Patricia Morales Castrillon, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.288.871; Andres Mauricio Grasales Florez identificado con la cédula de ciudadanía número 75.090.743; Yezid Garcia arenas identificado con la cédula de ciudadanía número 93.394.569 y Sandra Lilian Santader identificada con la cédula de ciudadanía número 40.397.648; los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A., pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de las actuaciones ante las juntas calificadoras de invalidez, procesos laborales civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice:

-
de la terminación del mandato- mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Yezid Garcia arenas. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 00371 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 16 de febrero de 2016, inscrita el 14 de septiembre de 2016 bajo los números 00035523, 00035524 y 00035525 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga poder amplio y suficiente a Geidi del Carmen Barraza Mulford, identificada con el número de cédula 36.554.300 de santa marta, con tarjeta profesional 135.898 del Consejo Superior de la Judicatura y Paola Andrea Arteaga Piedrahita identificada con el número de cédula 1.152.442.765 con tarjeta profesional 240.056 del Consejo Superior de la Judicatura. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Geidi del Carmen Barraza Mulford. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 1622 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 20 de junio de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo el No. 00036274 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail

Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a: Luz Adriana Montaña Bustamante, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.331.314 de Manizales. La nombrada podrá ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. Pensiones Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades d carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias d conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas la actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferid y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confie con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -

De la terminación del

mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato, 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2953 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo los nos. 00036276, 00036277 y 00036278 del libro V, compareció con una

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a: otorgar poder general a Diana Patricia Oyola Ramirez, identificada con C.C.52.493.782, tarjeta profesional No. 267684, para ejecutar los siguientes actos: 1 .Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados a nivel nacional, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorcio necesario o facultativo, coadyuvante u opositor, accionante o accionado en tutela. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, , impugnaciones acciones de tutela, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, contestar demandas, acciones de tutela, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante cualquier organismo judicial, ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir, recibir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -
de la terminación del
mandato- el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 584 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 13 de marzo de 2017 inscrita el 03 de abril de 2017 bajo el No. 00037086, del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció con minuta enviada por e-

mail Juan Manuel Trujillo

Sanchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a: Roberto Carlos Llamas Martinez, identificado con el número de cédula 73.191.919 de Cartagena, con tarjeta profesional 233.384 del CSJ, John Walter Buitrago Peralta identificado con la cédula de ciudadanía número 1.016.019.370 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 267.511 del CSJ; Deiby Canizalez Erazo, identificada con el número de cédula 29.952.124 de Yotoco, con tarjeta profesional 132.014 del CSJ; Yina Paola Ramirez Molano; identificada con el número de cédula 53.133.891 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 254.377, del CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a actuaciones administrativaslante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder a Roberto Carlos Llamas Martinez y John Walter Buitrago Peralta. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 585 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 13 de marzo de 2017 inscrita el 03 de abril de 2017 bajo el No. 00037087, del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció con minuta enviada por e-mail Juan Manuel Trujillo Sanchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a: Sindi Dayana Sepulveda Pino, identificada con el número de cédula 1.128.387.018 de Medellín, con tarjeta profesional 252.754 del CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público el orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en os que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido: 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 3200 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 04 de diciembre de 2017, inscrita el 19 de diciembre de 2017 bajo el registro no 00038473 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia. Quien actúa en su calidad del representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS. Otorga poder amplio y suficiente a Cesar Alberto Robles Diaz, identificado con el número de cédula 77.092.497 de Valledupar-

Cesar, con tarjeta profesional No. 205.631

del CSJ, Katherine Uribe Trejos, identificada con la cédula de ciudadanía número. 1.0287.018.538 de Apartadó. Con tarjeta profesional 291,557 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos- y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A: PENSIONES Y CESANTÍAS. Asistir en nombre s representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en- los -
que haga parte COLFONDOS S.A.

PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación de decisión de excepciones y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades dela ley. 5. En general el -
apoderado

queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales. O emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, - municipal -

o del Distrito Capital de Bogotá y
entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código7 Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el despeño del negocio para que fue constituido: 2) Por la expiración del termino por el evento de la condición prefijados para la terminación-

del mandato; 3), Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 4031 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 03 de octubre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040782 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Maria Elizabeth Zuñida de Munera, identificada con el número de cédula 41.599.079 de Bogotá, con tarjeta profesional 64.937 del CSJ; Dilma Lineth Patiño Ipus, identificada con el número de cédula 1.061.370.120 de viterbo boyacá, con tarjeta profesional 295.789 del CSJ; los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-
constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) en general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": el mandato termina: 1) por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 4467 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 09 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040783 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Diana del Pilar Guzman Sanchez identificada con el número de cédula 1010176305 de Bogotá, con tarjeta profesional 295.092 del CSJ; Paola Andrea Amaya Rodriguez identificada con el número de cédula 35263144 de Villavicencio, con tarjeta profesional 1214.875 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4.) actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) POR el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 28 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040785 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: otorga poder amplio y suficiente a Carlos Alberto Hernandez Pava identificado con el número de cédula 1.129.582.283 de Barranquilla, con tarjeta profesional No. 211.782 del CSJ; Martha Elena Bermudez Castellar, identificada con el número de cédula 1.143.374.236 de Cartagena con tarjeta profesional No. 288.709 del csj. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte-
Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) en general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario. Quienes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2513 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 24 de julio de 2019, inscrita el 14 de Agosto de 2019 bajo el registro No 00042020 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a unos apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a: Johan Federico Martinez Tovar identificado con cédula ciudadanía No. 1.013.643.704 Bogotá D.C.; Jair Fernando Atuesta Rey, identificado con cédula ciudadanía No. 91.510.758 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 219.124 del CSJ, Janeth Eliani Zabaleta Suarez identificada con cédula ciudadanía No. 1.027.966.924 de Apartado, Tarjea Profesional No 243.961 del CSJ, Maria Eugenia Flórez Genes, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.450.667 de San Onofre, tarjeta profesional No. 274.353 del CSJ; Maria Alejandra Presiga Rodriguez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.213.842 de Medellín, Tarjeta Profesional No. 326.160 del CSJ; Laura García Cruz, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.648.857 de Bogotá D.C., Tarjeta Profesional No. 318.608 CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios, de reposición,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo Centros conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificase, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder a Jair Fernando Atuesta Rey. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3795 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 04 de octubre de 2019, inscrita el 17 de octubre de 2019 bajo el registro No 00042405 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder amplio y suficiente a: Carmen Rocío Acevedo Bermúdez, identificada con el número de cédula 37.726.059 de Bucaramanga; con Tarjeta Profesional No. 137.767 CSJ; Rafael Geovanny García Méndez, identificado con el número de cédula 13.719.501 de Bucaramanga; con Tarjeta Profesional No. 129.307 CSJ; Angie Juliana Murillo Ramos, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.772.440 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 328.353 del CSJ; Juan Carlos Gómez Martín, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.276.600 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 319.323 del CSJ; Laura Victoria Jurado Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.046.666.652 de Venecia, con Tarjeta Profesional No. 227.372 del CSJ; Juan Pablo Osorio Franco, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.666.332 de Envigado, con Tarjeta Profesional No. 159400 del CSJ; Luz Estella Montoya Palacio, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.634.565 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 227.676 del CSJ; Wilson Javier Peñates Castañeda, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.975.146 de Santa Marta, Tarjeta Profesional No. 284.184 CSJ; Félix Alberto Alvarez Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.854.605 de Barranquilla, Tarjeta Profesional No. 269.399 CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos SA. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la Terminación del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncie del mandatario. Se adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder Carmen Rocío Acevedo Bermúdez, Rafael Geovanny García Méndez, Angie Juliana Murillo Ramos y Juan Carlos Gómez Martín. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 4069 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 21 de octubre de 2019, inscrita el 25 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00042493 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, en su calidad de representante legal para fines judiciales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Jhonathan Antonio Arteta Ortiz identificado con cédula ciudadanía No. 72290185 y Tarjeta Profesional 191.552 del CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá. para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a Ja sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer- cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en los preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandate; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Jhonathan Antonio Arteta Ortiz. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 832 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 04 de junio de 2020, inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No 00043660 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Johana Andrea Hernandez Gomez, identificada con cédula ciudadanía No. 1.020.443.055 de Bello, con Tarjeta Profesional No 297.062 del CSJ Zonia Bibiana Gomez Misse, identificada con cédula ciudadanía No. 52.969.989, Tarjeta Profesional No 208.227 del C.S.J., Yuliana Andrea Toro Vélez identificada con cédula ciudadanía No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.144.071.983, Tarjeta Profesional No 312.237 C.S.J. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S A PENSIONES Y CESANTIAS en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos SA. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital. de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

constituido: 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 3290 del 13 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Septiembre de 2021 con el No. 00046018 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Carlos Andrés Viuche Fonseca, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.027.236 de Concello (Caquetá) con Tarjeta Profesional No. 242.207 del CSJ y a Cindy Lorena Canon Tafur, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.064.026 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 278.573 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIA, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios, de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judicial o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos, y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, contestar acciones de tutela, desistir, conciliar, confesar, y transigir.

Por Escritura Pública No. 924 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049563 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Jorge Andrés Herrera Jiménez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.948.880 de Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente de inversiones de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS-

"COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS",

quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000. 6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del Mandante; 4) Por la renuncia del Mandatario.

Por Escritura Pública No. 925 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049571 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Laura Margarita Lacoure Mora mujer, de nacionalidad colombiana, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C identificada con cedula de ciudadanía No. 39.047.621 de Santa Marta en su calidad de Vicepresidente Comercial de COLFONDOS S.A PENSIONES y CESANTIAS quien podrá ejecutar los siguientes actos 1.) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente(Apoderado General)2-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente 3-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes Representantes Legales siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$ 500,000 4.) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,00 5.) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$ 250,000. 6) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los acto o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente -Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o del desembolso o deuda inferior a US\$250.000 .PARAGRAFO Finalmente , manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes de Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato" El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato 3) Por la revocación del mandante , 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 926 del 15 de marzo de 2023 otorgada en la Notaría 16 de Circuito de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049572 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al Olga Lucia Blanco Manchola, en su calidad de Vicepresidente de Tecnología y Transformación Digital de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS. "COLFONDOS S.A" Y COLFONDOS", identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.813.181, la nombrada podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes - Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500 000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes-Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000. 6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 927 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049573 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Harold Alexander Segura Molina, en su calidad de Gerente del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80828261 de Bogotá, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato: 3) Por la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 928 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049574 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Diego Leonardo Cárdenas Amaya, en su calidad de Director Médico del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.572.917 de Sogamoso. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, Departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De La Terminación Del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 1335 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 30 de mayo de 2017, inscrita el 5 de junio de 2017 bajo el número 00037354 del libro V, compareció con minuta enviada por e-mail Alain

Enrique Alfonso Foucrier Viana, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.504.783 de Usaquén quien actúa en su calidad de representante

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS con este instrumento otorga poder amplio y suficiente a Martha Lucia Perafan Gómez identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 51.840.114 de Bogotá D.C. Diana Marcela Meneses Hoyos identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 65.747.804 de Ibagué, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional. Departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de las actuaciones ante las juntas calificadoras de invalidez, procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y ministerio público. - 4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código civil que dice:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"de la terminación del mandato": El mandato termina: -1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato: 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrita el 2 de octubre de 2018 bajo el registro No.00040149 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia , por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a diana patricia guerrero rosero identificada con cédula de ciudadanía No. 52.998.976 de Bogotá D.C. La nombrada podrá ejecutar los siguientes actos siempre y cuando los mismos tengan por objeto el cobro de aportes pensionales de los afiliados al Fondo de Pensiones Obligatorias de COLFONDOS: Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y en especial asistir en representación a las audiencias de conciliación que sean programadas por esta entidad. -

representar por sí o por intermedio de apoderado especial asistir COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS ante las autoridades judiciales y administrativas, en los proceso concursales, para el cobro de los aportes pensionales de empleadores -

inicie y promueva en

nombre COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS, las demandas ejecutivas laborales y civiles a que haya lugar para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con los previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993, constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que el FONDO DE PENSIONES COLFONDOS, tenga interés - asista en representación de COLFONDOS SA., PENSIONES Y CESANTIAS, a las audiencias de conciliación que sean programadas dentro de los procesos ejecutivos, laborales y ejecutivos civiles en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad vigente- constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, tenga intereses en hacerse parte para el cobro de aportes pensionales de empleadores.- Recibir cualquier bien mueble o inmueble entregado por cesión de bienes o daciones en pago, con que pretendan cumplir parcial o totalmente cualquier obligación con COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, relacionadas con el pago de aportes pensionales. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrita el 2 de octubre de 2018 bajo el registro No.00040149 del libro V, modificado mediante escritura pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia , por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Fernando Jose Cardenas Guerrero identificado con cédula de ciudadanía No. 12.971.749 de Pasto; Ana Maria Ortiz Martinez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.734.461 de Bogotá D.C, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 7. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 8. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 9. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo; centros de conciliación, cámaras de comercio y ministerio público. 10. Actuar como representante legal de Colombia en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 11. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 12. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Fernando Jose Cardenas Guerrero Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 122 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2021, inscrita el 5 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044757 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Carlos Andres Cañón Dorado identificado con cédula ciudadanía No. 79.788.842 de Bogotá D.C. con tarjeta Profesional No. 113.666 del CSJ y a Andres Felipe Diaz Salazar identificado con

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cédula ciudadanía No. 79.799.196 de Bogotá D.C. con tarjeta Profesional No. 123.451 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS SA. PENSIONES Y CESANTIAS, en la interposición de Acciones de Tutela, incluidos los incidentes de desacato y recursos que se requieran dentro de la misma acción judicial para los procesos de Bonos Pensionales y calificaciones de pérdida de capacidad laboral, que cursen en las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad que sea competente para conocer de dicha acción judicial. 2. Notificarse en el marco del proceso enunciado de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. En General, los apoderados quedan ampliamente facultados para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades De3centralizadas del Mismo Orden. 4. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir, sustituir y reasumir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 1156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIPCION
03	27-X-1.994	CONSULADO GRAL. 3---XI-1.994 NO.468993 DE COLOMBIA-SANTIAGO-CHILE	
2.363	7-XI-1991	16 STA FE DE BTA	26- XI-1991 346961
370	27-II-1992	16 STA FE DE BTA	23- VI-1992 369253

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2.774	10-XII-1992	16 STA FE DE BTA	4- I-1993 391357
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	15-XII-1993 430800
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	20-IV -1994 444720
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	7-VII-1994 454032
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	7-VII-1994 454032
4.235	12-VII-1995	37 STAFE BTA	14-VII-1995 500629
6.582	30- X-1995	37 STAFE BTA	3-XI-1995 NO.514.944
7.745	21-XII- 1995	37 STAFE BTA	28-XII-1995 NO.521580
1.995	22-IV - 1996	37 STAFE BTA	17-V -1996 NO.538338
6.106	30- X-1996	37 STAFE BTA	12- XI-1996 NO.561556

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO**INSCRIPCIÓN**

E. P. No. 0001552 del 4 de mayo de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.

00679257 del 7 de mayo de 1999 del Libro IX

E. P. No. 0002637 del 28 de julio de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.

00691347 del 10 de agosto de 1999 del Libro IX

E. P. No. 0000480 del 21 de febrero de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.

00718368 del 1 de marzo de 2000 del Libro IX

E. P. No. 0003847 del 31 de agosto de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.

00743697 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX

E. P. No. 0008623 del 27 de diciembre de 2002 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.

00861341 del 10 de enero de 2003 del Libro IX

E. P. No. 0003692 del 10 de junio de 2003 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.

00885643 del 24 de junio de 2003 del Libro IX

E. P. No. 0004933 del 4 de agosto de 2004 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.

00948789 del 20 de agosto de 2004 del Libro IX

E. P. No. 0001526 del 29 de marzo de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.

00985073 del 8 de abril de 2005 del Libro IX

E. P. No. 0003963 del 21 de julio de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.

01003014 del 26 de julio de 2005 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0003491 del 2 de mayo de 2007 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01130677 del 14 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 767 del 28 de mayo de 2009 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01304341 del 10 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01390459 del 10 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01403690 del 5 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1472 del 2 de julio de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01396857 del 7 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2406 del 15 de octubre de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01430195 del 22 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 750 del 6 de abril de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01469906 del 12 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1681 del 5 de julio de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01500870 del 3 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1001 del 23 de abril de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01628842 del 26 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3114 del 2 de noviembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01679616 del 8 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3586 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01691020 del 19 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3659 del 19 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01691504 del 20 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1035 del 29 de abril de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01728064 del 6 de mayo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3376 del 20 de noviembre de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01784963 del 28 de noviembre de 2013 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 28 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 01694973 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- THE BANK OF NOVA SCOTIA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-19

Por Documento Privado del 23 de diciembre de 2019 de Representante Legal, inscrito el 2 de enero de 2020 bajo el número 02538944 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- HABITAT ANDINA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2019-12-13

**** Aclaración Situación de Control ****

La Situación de Control inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el No. 1003582 del libro IX se aclara en el sentido de indicar que CITIBANK NA ejerce situación de control sobre su subordinada CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION, quien a su vez ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

**** Aclaración Situación de Control ****

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 8 de septiembre de 2015, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 1694973 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad THE BANK OF NOVA SCOTIA (matriz) ejerce situación de control indirecta a través de BRUNATE HOLDING I INC y BRUNATE HOLDING INC sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	COLFONDOS PUENTE ARANDA
Matrícula No.:	00611738
Fecha de matrícula:	29 de agosto de 1994
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Carrera 45 No 13 - 20
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	COLFONDOS CENTRO BOGOTA
Matrícula No.:	00611832
Fecha de matrícula:	30 de agosto de 1994

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 # 26 - 16 Ed Tegundama P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS CALLE 53
Matrícula No.: 00753937
Fecha de matrícula: 19 de diciembre de 1996
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 53 # 13 - 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS FLORESTA
Matrícula No.: 01043551
Fecha de matrícula: 4 de octubre de 2000
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 68 A # 90 - 88 P 1 Lc 1044
Cc Cafam Floresta
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15**

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$ 249.917.457.148

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2023 Hora: 11:32:15

Recibo No. AB23089750

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230897507B241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 16:27:45**

Recibo No. AB23046536

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23046536899CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR S A

Nit: 800144331 3

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00475512
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 13 No 26A 65
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Teléfono comercial 1: 7434441
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.PORVENIR.COM.CO
INSCRIPCION PAGINA WEB

Dirección para notificación judicial: Carrera 13 No 26A 65
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Teléfono para notificación 1: 7434441
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 16:27:45**

Recibo No. AB23046536

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23046536899CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencia: Bogota (2) Soacha (1) Chía (1)

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 2250 de la notaria 65 de Bogotá D.C., del 26 de diciembre de 2013 inscrita el 31 de diciembre de 2013 bajo el número 01795106 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad AFP HORIZONTE sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A la cual le transfirió la totalidad de su patrimonio.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 0012-2023/EJECUTIVO/PM del 27 de febrero de 2023, el Juzgado 01 Laboral del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 8 de Marzo de 2023 con el No. 00203683 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo laboral No. 680813105001-2022-0302-00 de María Angelina Quecho Salazar C.C. 37.930.692, contra LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. NIT. 800.114.331-3.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de octubre de 2091.

OBJETO SOCIAL

Tendrá por objeto social exclusivo la administración de fondos de pensiones y de cesantías, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del sistema financiero y demás normas que lo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 16:27:45**

Recibo No. AB23046536

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23046536899CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

complementen, sustituyan, modifiquen o adicionen, así como la administración de los patrimonios autónomos que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas destinados a la garantía y pago de las obligaciones derivadas de cuotas partes y bonos pensionales a su cargo, en los términos de las disposiciones vigentes. En desarrollo y cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá: A). Contratar técnicos, en el país o en el exterior en relación con las actividades propias de su objeto; B). Realizar o coordinar seminarios y prestar la capacitación en todas sus manifestaciones sobre las materias propias de su objeto; C). Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes; D). Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas; E). Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones relacionadas con los bienes y negocios de la sociedad; F). Tomar o dar dinero en préstamo, dar en garantía o administración sus bienes, muebles o inmuebles, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagares o cualesquiera otros títulos valores, o aceptarlos o darlos en pago y ejecutar o celebrar en general el contrato de cambio en todas sus manifestaciones; G). Celebrar contratos de prenda, de anticresis, de depósito, de garantía, de administración, de mandato, de comisión y de consignación H) Formar parte de otras sociedades, entidades o asociaciones, en la forma autorizada por la ley, que le propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de los negocios sociales o absorber tal clase de empresa. También podrá fusionarse bajo las modalidades previstas por la ley y celebrar contrato de participación; y celebrar convenios de administración técnica, económica o administrativa con otras personas; I) Organizar los establecimientos de comercio necesarios para la prestación y comercialización de sus servicios; J). Suscribir o adquirir toda clase de acciones, cuotas o partes de interés social, administrarlas o enajenarlas, en la forma autorizada por la ley; K). Transigir, desistir, y apelar decisiones arbitrales o judiciales, en las cuestiones en que tengan interés frente a terceros, a los asociados mismos y a sus trabajadores, y l). En general ejecutar todos los actos directamente relacionados con los anteriores y que tengan por finalidad ejercer sus derechos o cumplir las obligaciones derivadas de la actividad de la sociedad, así como todas aquellas actividades u operaciones que las normas legales aplicables le autoricen efectuar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 16:27:45**

Recibo No. AB23046536

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23046536899CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$130.000.000.000,00
No. de acciones	:	130.000.000,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	:	\$109.210.640.000,00
No. de acciones	:	109.210.640,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	:	\$109.210.640.000,00
No. de acciones	:	109.210.640,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA****PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Augusto Figuera Jaramillo	C.C. No. 8228877
Segundo Renglon	Cardenas Muller Mauricio	C.C. No. 79486685
Tercer Renglon	Efrain Otero Alvarez	C.C. No. 14961168
Cuarto Renglon	Mauricio Santamaria Salamanca	C.C. No. 80410976
Quinto Renglon	Carlos Ernesto Perez Buenaventura	C.C. No. 79141430
Sexto Renglon	Edgar Augusto Solano	C.C. No. 14976295

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 16:27:45

Recibo No. AB23046536

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23046536899CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	Mejia		
Septimo Renglon	Miguel	Ignacio	C.C. No. 19065668
	Gutierrez Navarro		
Octavo Renglon	Maria Luisa Mesa Zuleta		C.C. No. 51625627
SUPLENTE			
CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rafael Arango Calle		C.C. No. 79156675
Segundo Renglon	Luis Fernando Pabon		C.C. No. 19381997
	Pabon		
Tercer Renglon	Ignacio	Hernando	C.C. No. 79142476
	Zuloaga Sevilla		
Cuarto Renglon	Arturo	De Jesus	C.C. No. 23864
	Zuluaga Machado		
Quinto Renglon	Douglas Berrio Zapata		C.C. No. 3229076
Sexto Renglon	Juan Manuel Rojas Payan		C.C. No. 79556426
Septimo Renglon	German Salazar Castro		C.C. No. 79142213
Octavo Renglon	Gloria Margarita Maria		C.C. No. 41674613
	Rodriguez Uribe		

Por Acta No. 066 del 13 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020 con el No. 02622162 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES			
CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro	Augusto	C.C. No. 8228877
	Figueroa Jaramillo		
Segundo Renglon	Cardenas	Muller	C.C. No. 79486685
	Mauricio		
Tercer Renglon	Efrain Otero Alvarez		C.C. No. 14961168
Cuarto Renglon	Mauricio	Santamaria	C.C. No. 80410976
	Salamanca		
Quinto Renglon	Carlos	Ernesto Perez	C.C. No. 79141430
	Buenaventura		

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 16:27:45**

Recibo No. AB23046536

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23046536899CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sexto Renglon Edgar Augusto Solano C.C. No. 14976295
Mejia

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Luis Fernando Pabon Pabon	C.C. No. 19381997
Tercer Renglon	Ignacio Hernando Zuloaga Sevilla	C.C. No. 79142476
Cuarto Renglon	Arturo De Jesus Zuluaga Machado	C.C. No. 23864
Quinto Renglon	Douglas Berrio Zapata	C.C. No. 3229076

Por Acta No. 23 del 24 de agosto de 2020, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020 con el No. 02624212 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	Miguel Ignacio Gutierrez Navarro	C.C. No. 19065668

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	German Salazar Castro	C.C. No. 79142213

Por Acta No. 20 del 24 de agosto de 2020, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020 con el No. 02624213 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Maria Luisa Mesa Zuleta	C.C. No. 51625627

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 16:27:45**

Recibo No. AB23046536

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23046536899CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Gloria Margarita Maria Rodriguez Uribe	C.C. No. 41674613

Por Acta No. 068 del 17 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2021 con el No. 02718737 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rafael Arango Calle	C.C. No. 79156675

Por Acta No. 069 del 18 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2022 con el No. 02892016 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Juan Manuel Rojas Payan	C.C. No. 79556426

aclaracion conformacion de la junta directiva
la junta directiva del fondo esta conformada asi:
renglones primero al quinto:
en representacion de los accionistas.
Renglon sexto:
en representacion de los empleadores.
Renglon septimo:
en representacion de los afiliados al fondo de cesantias.
Renglon octavo:
en representacion de los afiliados al fondo de pensiones obligatorias.

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 16:27:45**

Recibo No. AB23046536

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23046536899CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 0000039 del 3 de marzo de 2008, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2008 con el No. 01214933 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 1 de septiembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2021 con el No. 02739672 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Cristhian Andres Gonzalez Hamon	C.C. No. 1010192786 T.P. No. 184253-T

Por Certificación del 27 de septiembre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2022 con el No. 02884044 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Claudia Liliana Laguna Hidalgo	C.C. No. 1014189544 T.P. No. 155723-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1326 del 11 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 18 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Junio de 2022, con el No. 00047647 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, a los siguientes Subgerentes Administrativos de servicio de las sedes Regionales de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., así como a los Abogados de planta y externos de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, para representarla ante las Autoridades Judiciales y Administrativas, con la facultad general para actuar bajo los parámetros del artículo 74 y 77 del Código General del Proceso, en las audiencias de conciliación

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 16:27:45**

Recibo No. AB23046536

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23046536899CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y de trámite de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, en las audiencias de conciliación de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y demás normas concordantes conforme a la normatividad vigente, las audiencias de conciliación extrajudiciales, así como para absolver interrogatorio de parte, asistir a funcionarios, notificarse de resoluciones, actos administrativos, demandas judiciales y providencias judiciales, exhibir documentos, confesar y conciliar en los procesos que se adelanten en contra de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., por sus funcionarios, ex funcionarios, afiliados a los Fondos de Pensiones Voluntarias, Obligatorias y Cesantías, así como por las personas que ostenten la calidad de beneficiarios de éstos, empleadores, o en todos aquellos en los que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A sea parte. Otorgar poder amplio y suficiente a: Adolfo Tous Salgado identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.285.008 Adriana Alejandra Ordoñez Blanco identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.761.066 Adriana Maria Cubaque Cañavera identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.777.477 Alba Janneth Moreno Baquero identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.077.586 Alejandro Castellanos Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.985.203 Amalia Maria Tatis Romero identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.324.621 Ana Maria Romero Lagos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.119.578 Ana Maria Valencia Botero identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.162.378 Ana Ximena Tamayo identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.286.470 Anderson Alirio Ardila Medina identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.099.210.744 Andrea Ayala Gomez identificada con la cédula de ciudadanía no. 1.140.887.859 Andrea Del Toro Bocanegra identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.253.673 Andrea Patricia Rolong Avella identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.685.857 Andres Felipe Angarita Arciniegas identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.857.122 Andres Felipe Fernandez Cardona identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.582.580 Andres Felipe Trejos Atehortua identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.844.786 Andres Gonzales Henao identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.004.318 Andres Lalinde Ceron identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.641.903 Andres Valencia Gutierrez identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.451.973 Angie Melisa Arciniegas Bohorquez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.814.116 Astrid Verónica Vidal Campo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 16:27:45**

Recibo No. AB23046536

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23046536899CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.325.896 Beatriz Lalinde Gomez identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.305.840 Bella Lida Montaña Perdomo identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.033.898 Blanca Alcira Bohorquez De Diaz identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.421.981 Camila Alejandra Abella Garcia identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.467.943 Carla Santafe Figueredo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.608.527 Carlo Gustavo Garcia Mendez identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.475.103 Carlos Andres Hernandez Escobar identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.955.080 Carlos Daniel Ramirez Gomez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.632.112 Carlos Jacinto Valega Puello identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.752.361 Carlos Manuel Ramirez Acosta identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.693.893 CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS NIT No. 901.128.523-

1 Carmen Rocio Acevedo Bermudez identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.726.059 Catalina Cortes Viña identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.224.930 Catalina Maria Solano Causil identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.960.087 Cesar Mauricio Heredia Quecán identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.795.447 Claudia Elena Ortega Murcia identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.511.802 Claudia Lucia Bedoya Moreno identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.730.160 Claudia Patricia Corzo Rincon identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.508.106 Dagoberto Ramirez Tenorio identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.306.242 Daniel Fernandez Flores identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.170.491 Daniel Rendon Acevedo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.219.299 Daniela Garcia Velez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.023.743 Daniela Guerrero Ordoñez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.458.983 Daniela Pelaez Rodas identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.399.073 Diana Marcela Bautista Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.360.506 Diana Margarita Berrocal Lengua identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.874.002 Diana Martinez Cubides identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.264.480 Diego Felipe Ortiz Gutierrez identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.451.268 Diego Sebastian Alvarez Urrego identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.459.617 Duban Andres Jimenez Aguirre identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.463.385 Eduardo Jose Gil Gonzales identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.613.428 Elizabeth Mira Hernández identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.868.037 Elizabeth Mojica Chacon identificada con la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 16:27:45**

Recibo No. AB23046536

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23046536899CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cédula de ciudadanía No. 52.794.871 Erika Isabel Arrieta Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.779.976 Fanny Gutierrez Lozada identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.469.144 Federico Urdinola Lenis identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.309.563 Felipe Alfonso Diaz Guzman identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.324.734 Fernando Enrique Arrieta Lora identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.499.248 Fernando Jose Cardenas Guerrero identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.971.749 Freddy Quintero Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.581.111 Giancarlo Valega Bustamante identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.838.086 Gloria Esperanza Mojica identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.023.522 GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. NIT No. 830.515.294-
0 Gretel Paola Aleman Torrenegra identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.580.678 Guillermo Leon Chavez identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.011.276 Gustavo Villegas Yepes identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.054.635 Ivonne Amira Torrente Shultz identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.737.160 Ivonne Astrid Ortiz Giraldo identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.243.789 Jaime Andrés Carreño González identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.185.094 Jairo Alberto Restrepo Nohava identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.879.894 Jennifer Guillen Fonseca identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.427.249 Jessica Maria Londoño Rios identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.801.795 Jeyson Smith Noriega Suarez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.548.705 Johana Andrea Lesmes Mendieta identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.401.438 Johana Gisela Bravo Sanchez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.479.285 Johnatan David Ramirez Borja identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.127.106 Jorge Eduardo Montañez Cortes identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.443.280 Jorge Enrique Martinez Sierra identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.914.477 Jorge Enrique Rivero Rubio identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.534.199 Jose Bairon Ramirez Parra identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.097.139 Juan David Rios Tamayo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.676.848 Juan Francisco Hernandez Roa identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.248.144 Juan Gabriel Chinchilla Castro identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.255.168 Juan Jose Jaramillo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.877.468 Juan Martin Galeano Jaramillo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.623.986 Juan Sebastian Ramirez Morales identificado con la cédula de ciudadanía

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 16:27:45**

Recibo No. AB23046536

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23046536899CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 1.036.929.558 Juana Lucía Vargas Ortiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.227.899 Juliana Barona Morales identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.462.399 Kelly Johanna Guerrero Hernandez identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.731.988 Keren Maria Paez Hoyos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.675.899 Laura Daniela Parra Saenz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.673.595 Laura Lucia Muñoz Posada identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.595.474 Laura Marcela Ramirez Rojas identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.905.165 Leonardo Andres Rodelo Ortiz identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.440.292 Lina Maria Vargas Liberato identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.639.055 Liz Wendy Perez Matos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.165.172 LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S. NIT No. 830.118.372-

4 Luis Carlos Gebauer Morales

identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.191.671 Luis Felipe Arana Madriñan identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.258 Luis Ferney Gonzalez Parra identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.020.115 Luis Guillermo Iglesias Bermeo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.930.759 Luis Miguel Muñoz Bueno identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.540.769 Luisa Fernanda Currea Franco identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.072.709.498 Luz Dary Cuervo Duarte identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.966.520 Luz Fabiola Garcia Carrillo identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.647.144 Luz Helena Catalina Herrera Mancipe identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.768.337 Luz Maryury Giraldo Cifuentes identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.890.026 Manuela Molina Valencia identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.152.212.193 Maria Alejandra Gil Campos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.462.326 Maria Angelica Aguirre Aponte identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.430.499 Maria Cristina Bucheli Fierro identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.431.353 Maria Del Pilar Valencia Gutierrez identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.463.554 Maria Fernanda Ruiz Loaiza identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.013.937 Maria Yorladys Zapata Galvis identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.011.709 Marisol Aristizabal Giraldo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.186.779 Martha Lucia Almeida Carvajal identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.546.611 Martha Mariño Castañeda identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.517.325 Maycol Rafael Sanchez Velez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.150.933 Melissa Lozano Hincapie identificada con la cédula de ciudadanía No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 16:27:45**

Recibo No. AB23046536

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23046536899CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.088.332.294 Miguel Ángel Serna Aristizabal identificado con la
cédula de ciudadanía No. 75.104.922 Miguel Jose Gregory Villegas
Castañeda identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.464.235
Natalia Gomez Castaño identificada con la cédula de ciudadanía No.
1.053.768.706 Nauro Rafael Caballero Garcia identificado con la
cédula de ciudadanía No. 73.380.125 Navi Guillermo Lamk Castro
identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.212.852 Nayroby Diaz
Reino identificado con la cédula de ciudadanía No. 34.946.544 Neftali
Vasquez Vargas identificado con la cédula de ciudadanía No.
12.106.814 Nelson Ricardo Arcos Moreno identificado con la cédula de
ciudadanía No. 7.167.913 Orlin Gaviris Caicedo Hurtado identificado
con la cédula de ciudadanía No. 12.919.935 Oscar Andres Blanco Rivera
identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.090.427 Patricia
Ceron Sanchez identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.545.617
Paula Alejandra Quintero Bustos identificada con la cédula de
ciudadanía No. 1.016.089.697 Paulina Tous Gaviria identificada con la
cédula de ciudadanía No. 42.137.888 Rafael Garcia Mendez identificado
con la cédula de ciudadanía No. 13.719.501 Rita Mercedez Sierra
Gonzales identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.441.500
Sandra Liliana Sierra Chaparro identificada con la cédula de
ciudadanía No. 46.386.722 Saul Enrique Vega Mendoza identificado con
la cédula de ciudadanía No. 5.162.675 Saul Enrique Vega Nuñez
identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.642.437 Sebastian
Fernandez Bonilla identificado con la cédula de ciudadanía No.
80.875.529 Sebastian Ramirez Vallejo identificado con la cédula de
ciudadanía No. 1.088.023.149 Shuly Roxana Gomez Fang identificada con
la cédula de ciudadanía No. 1.050.957.682 Tania Isabel Zapata Lora
identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.694.649 TOUS
ABOGADOS ASOCIADOS SAS NIT No. 900.411.483-
2 Ugalbis Enrique
Rodríguez Bolaños identificado con la cédula de ciudadanía No.
17.970.755 Valentina Sanchez Gonzalez identificada con la cédula de
ciudadanía No. 1.070.022.343 Vanessa Giraldo Cifuentes identificada
con la cédula de ciudadanía No. 1.088.271.844 Vanessa Liceth Bello
Salcedo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.855.245
Vanessa Prince Garcia Mejia identificada con la cédula de ciudadanía
No. 40.945.070 Victoria Isabel Tous Gaviria identificada con la
cédula de ciudadanía No. 42.128.976 Vladimir Montoya Morales
identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.276.094 Walter
Giovany Rocha Arias identificado con la cédula de ciudadanía No.
1.014.217.682 Wendy Alejandra Sandoval Ramirez identificada con la
cédula de ciudadanía No. 1.026.293.434 William Arturo Troncoso Reyes
identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.926.236 William

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 16:27:45**

Recibo No. AB23046536

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23046536899CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Trujillo Chavarriaga identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.783.965 Yeudi Vallejo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.537 Yoliveth Esther Castaño Avila identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.539.744 Yulieth Arias Alvarez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.276.477 Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia Judicial o Administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, contestar demandas, renunciar a términos en los que haga parte la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A 3. Asistir en nombre y representación de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A en todo el país, con la facultad para conciliar o no de conformidad con los intereses de la Sociedad que Representa. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas en el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4 Actuar como Representante Legal de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A en las audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento de Litigio (Ley 712 de 2001, modificada por la ley 1149 de 2007) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas la actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato conferido y en fin todas las facultades de Ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 16:27:45**

Recibo No. AB23046536

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23046536899CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1. Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2. Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato. 3. Por la revocación del mandante; 4. Por la renuncia del mandatario.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA NO.	NO. INSCRIP.
5.307	22- X-1991	23 STAFE BTA	23-X-1991- 343478
3.208	9- VI-1992	23 STAFE BTA	12-VI-1992- 368288
1.877	5- IV-1993	23 STAFE BTA	11-V -1993- 404963
1.442	23-III-1994	23 STAFE BTA	4-IV-1994 442612
179	2- II-1995	50 STAFE BTA	8-II-1995 480419
216	24- I-1997	23 STAFE BTA	4-II-1997 572417

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000836 del 17 de marzo de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00722400 del 30 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002143 del 29 de junio de 2001 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00785305 del 11 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001937 del 18 de septiembre de 2002 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00846033 del 25 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0004440 del 20 de noviembre de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00908593 del 28 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003820 del 28 de septiembre de 2004 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00962326 del 16 de noviembre de 2004 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 16:27:45**

Recibo No. AB23046536

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23046536899CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cert. Cap. No. 0000SIN del 12 de abril de 2005 de la Revisor Fiscal	00986505 del 18 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003559 del 12 de septiembre de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01012189 del 20 de septiembre de 2005 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 28 de abril de 2006 de la Revisor Fiscal	01052550 del 28 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002211 del 19 de septiembre de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01160486 del 26 de septiembre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 4 de octubre de 2007 de la Revisor Fiscal	01164415 del 12 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0482 del 26 de marzo de 2009 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01286838 del 1 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1674 del 30 de septiembre de 2009 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01331779 del 5 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1708 del 11 de octubre de 2010 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01420850 del 12 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 358 del 14 de marzo de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01718969 del 3 de abril de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2250 del 26 de diciembre de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01795106 del 31 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 00436 del 31 de marzo de 2014 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01822566 del 1 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 759 del 30 de abril de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01942591 del 26 de mayo de 2015 del Libro IX
E. P. No. 01870 del 28 de septiembre de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02023448 del 29 de septiembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 443 del 28 de marzo de 2016 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02091593 del 8 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1557 del 13 de septiembre de 2016 de la Notaría	02141614 del 19 de septiembre de 2016 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 16:27:45**

Recibo No. AB23046536

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23046536899CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

65 de Bogotá D.C.

E. P. No. 2192 del 28 de noviembre de 2016 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02162523 del 1 de diciembre de 2016 del Libro IX
--	--

E. P. No. 422 del 4 de abril de 2017 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02206159 del 11 de abril de 2017 del Libro IX
--	---

E. P. No. 1873 del 10 de octubre de 2018 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02387333 del 19 de octubre de 2018 del Libro IX
--	---

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 12 de abril de 2007 de Representante Legal, inscrito el 8 de junio de 2007 bajo el número 01137085 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- APORTES EN LINEA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 21 de enero de 1999, inscrito el 22 de enero de 1999 bajo el número 00665531 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 31 de enero de 2019 de Empresario, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419552 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Luis Carlos Sarmiento Angulo

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 16:27:45**

Recibo No. AB23046536

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23046536899CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2018-12-31

Se aclara el grupo empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el no. 02419552 del libro ix, en el sentido de indicar que la persona natural luis carlos sarmiento angulo (matriz), configuro grupo empresarial con las siguientes sociedades: adminnegocios s.A.S.; taxair s.A.; seguros alfa s.A.; seguros de vida alfa s.A.; negocios y bienes s.A.S.; inversiones vista hermosa s.A.S.; inversegovia s.A.; organización luis carlos sarmiento angulo limitada; inverprogreso s.A.; lcsa y cia. S. En c.; gestora adminnegocios & cia. S. En c.; luis carlos sarmiento angulo & Cia. Ltda.; grupo aval acciones y valores s.A.; indicomersocios s.A.; inproico s.A.; sosacol s.A.; aminversiones s.A.; socineg s.A.; el zuque s.A.; actiunidos s.A.; relantano s.A.; activos tesalia s.A.S.; rendifin s.A.; bienes y comercio s.A.; esadinco s.A.; sadinsa s.A.; codenegocios s.A.; petreos s.A.S.; inversiones escorial s.A.; popular securities s.A.; vigia s.A.; telestudio s.A.; corporación publicitaria de colombia s.A.; construcciones planificadas s.A.; banco comercial av villas s.A.; a toda hora s.A - ath; banco de bogotá s.A.; fiduciaria bogotá s.A. - fidubogotá; megalinea s.A.; aval soluciones digitales s.A.; almacenes generales de depósito almaviva s.A.; almaviva global cargo s.A.; almaviva zona franca s.A.; sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantias porvenir s.A.; aportes en linea s.A.; banco de occidente s.A.; fiduciaria de occidente s.A.; ventas y servicios s.A.; banco popular s.A.; fiduciaria popular s.A.; inca fruehauf - inca s.A.; alpopular s.A.; alpopular cargo s.A.S.; corporación financiera colombiana s.A.; fiduciaria corficolombiana s.A.; leasing corficolombiana s.A. - compañía de financiamiento; casa de bolsa s.A. Sociedad comisionista de bolsa; industrias lehner s.A.; tejidos sinteticos de colombia s.A. - tesicol; promotora y comercializadora turistica santamar s.A.; colombiana de licitaciones y concesiones s.A.S.; plantaciones unipalma de los llanos s.A.; proyectos de ingeniería y desarrollo s.A.S. - proindesa s.A.S.; cfc gas holding s.A.S.; cfc private equity holdings s.A.S.; concesionaria vial del pacifico s.A.S.; concesionaria nueva vía al mar s.A.S.; valora s.A.; agro santa helena s.A.S.; plantaciones santa rita s.A.S.; hevea de los llanos s.A.S.; tsr 20 inversiones s.A.S.; hevea inversiones s.A.S.; agro casuna s.A.S.; estudios y proyectos del sol s.A.S.; constructora de infraestructura vial s.A.S. - coninvial; peajes electronicos s.A.S.; concesionaria panamericana s.A.; concesionaria vial andina s.A.S. - coviandina; concesionaria vial del oriente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 16:27:45**

Recibo No. AB23046536

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23046536899CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

s.A.S. - covioriente s.A.S.; proyectos de infraestructura s.A. - pisa; concesiones ccfc s.A.; organización pajonales s.A.; mavalles s.A.; estudios proyectos e inversiones de los andes s.A.; concesionaria vial de los andes s.A.S. - coviandes s.A.S.; hoteles estelar s.A.; esencial hoteles s.A.; compañía hotelera cartagena de indias s.A.; cfc energy holding s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del pacifico s.A.S.; proyectos de inversión vial del pacífico s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del oriente s.A.S.; proyectos de inversión vial del oriente s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del mar s.A.S.; proyectos de inversión vial del mar s.A.S.; compañía en infraestructura y desarrollo s.A.S. - covidensa; gestora en infraestructura y desarrollo s.A.S.; proyectos y desarrollos viales andinos s.A.S.; proyectos de inversión vial andino s.A.S.; casa editorial el tiempo s.A.; ceettv s.A.; círculo de lectores s.A.S.; intermedio editores s.A.S.; printer colombiana s.A.S.; témpora s.A.S.; leadersearch s.A.S. magazines culturales s.A.S.; metrocuadrado.Com s.A.; pautefacil.Com s.A.S. En liquidación. (subordinadas)

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 16:27:45**

Recibo No. AB23046536

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23046536899CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 6630

Actividad secundaria Código CIIU: 6810

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ZONA INDUSTRIAL PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640259
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 13 # 46 - 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAS NIEVES PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640265
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 7 # 17 - 49
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAS GRANJAS PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640266
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 68 D # 13 - 79
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR AVENIDA EL DORADO
Matrícula No.: 00640269
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl1 26 No 96 J 90
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 16:27:45**

Recibo No. AB23046536

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23046536899CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	CENTRO PORVENIR S.A.
Matrícula No.:	00640272
Fecha de matrícula:	3 de abril de 1995
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cra 13 # 16A - 65
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA AVENIDA CHILE PORVENIR S A
Matrícula No.:	00979735
Fecha de matrícula:	19 de noviembre de 1999
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	C11 72 # 10 - 02
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PORVENIR CALLE 106
Matrícula No.:	01150432
Fecha de matrícula:	22 de enero de 2002
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 15 N° 106 - 38
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PORVENIR BOGOTA LA CABRERA
Matrícula No.:	01164524
Fecha de matrícula:	11 de marzo de 2002
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 11 # 87 - 51
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PORVENIR S A CHAPINERO
Matrícula No.:	01279221
Fecha de matrícula:	6 de junio de 2003
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 13 # 54 17
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PORVENIR SOACHA
Matrícula No.:	02407500

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 16:27:45**

Recibo No. AB23046536

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23046536899CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 31 de enero de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 4 Este # 31 - 40 Cc Gran Plaza
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: PORVENIR CHIA
Matrícula No.: 02412686
Fecha de matrícula: 12 de febrero de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Centro Comercial Centro Chia L1222
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR S.A. NIZA
Matrícula No.: 02659395
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 127 N° 70 D - 05
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 16:27:45**

Recibo No. AB23046536

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23046536899CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.055.465.253.208

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 16:27:45**

Recibo No. AB23046536

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23046536899CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



GPA Servicios Legales <notificacionesjudicialesgpa@gmail.com>

DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA de ADRIANA GUZMÁN CÓRDOBA contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y OTROS

1 mensaje

GPA Servicios Legales <notificaciones@gpaservicioslegales.com>
Para: PORVENIR <notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>

8 de mayo de 2023, 8:04

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
SEÑOR(ES)

Cordial saludo,

Mediante el siguiente correo remito copia de la DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por la señora ADRIANA GUZMÁN CÓRDOBA contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y OTROS, conforme lo dispone la Ley 2213 del 2022 para los fines pertinentes.

Favor acusar el recibido.

Cordialmente,

Área de litigios
GPA SERVICIOS LEGALES S.A.S.



Remitente notificado con
Mailtrack

3 adjuntos



Carátula Adriana Guzmán Córdoba.pdf
121K



Demanda Adriana Guzmán Córdoba + poder.pdf
1487K



Anexos.pdf
7789K



GPA Servicios Legales <notificacionesjudicialesgpa@gmail.com>

DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA de ADRIANA GUZMÁN CÓRDOBA contra COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS Y OTROS

1 mensaje

GPA Servicios Legales <notificaciones@gpaservicioslegales.com>
Para: COLFONDOS SA <procesosjudiciales@colfondos.com.co>

8 de mayo de 2023, 8:02

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
SEÑOR(ES)

Cordial saludo,

Mediante el siguiente correo remito copia de la DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por la señora ADRIANA GUZMÁN CÓRDOBA contra COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS Y OTROS, conforme lo dispone la Ley 2213 del 2022 para los fines pertinentes.

Favor acusar el recibido.

Cordialmente,

Área de litigios
GPA SERVICIOS LEGALES S.A.S.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

3 adjuntos



Carátula Adriana Guzmán Córdoba.pdf
121K



Demanda Adriana Guzmán Córdoba + poder.pdf
1487K



Anexos.pdf
7789K



GPA Servicios Legales <notificacionesjudicialesgpa@gmail.com>

DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA de ADRIANA GUZMÁN CÓRDOBA contra SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. Y OTROS

1 mensaje

GPA Servicios Legales <notificaciones@gpaservicioslegales.com>
Para: cliente@skandia.com.co

8 de mayo de 2023, 8:02

SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.
SEÑOR(ES)

Cordial saludo,

Mediante el siguiente correo remito copia de la DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por la señora ADRIANA GUZMÁN CÓRDOBA contra SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. Y OTROS, conforme lo dispone la Ley 2213 del 2022 para los fines pertinentes.

Favor acusar el recibido.

Cordialmente,

Área de litigios
GPA SERVICIOS LEGALES S.A.S.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

3 adjuntos



Carátula Adriana Guzmán Córdoba.pdf
121K



Demanda Adriana Guzmán Córdoba + poder.pdf
1487K



Anexos.pdf
7789K



GPA Servicios Legales <notificacionesjudicialesgpa@gmail.com>

DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA de ADRIANA GUZMÁN CÓRDOBA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTROS

1 mensaje

GPA Servicios Legales <notificaciones@gpaservicioslegales.com>

8 de mayo de 2023, 8:02

Para: COLPENSIONES NOTIFICACIONES <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
SEÑOR(ES)

Cordial saludo,

Mediante el siguiente correo remito copia de la DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por la señora ADRIANA GUZMÁN CÓRDOBA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTROS, conforme lo dispone la Ley 2213 del 2022 para los fines pertinentes.

Favor acusar el recibido.

Cordialmente,

Área de litigios

GPA SERVICIOS LEGALES S.A.S.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

3 adjuntos



Carátula Adriana Guzmán Córdoba.pdf

121K



Demanda Adriana Guzmán Córdoba + poder.pdf

1487K



Anexos.pdf

7789K